

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO  
DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO RESULTADO  
DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER  
ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN GUATEMALA**

**IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA**

**Guatemala, junio de 2010**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO  
RESULTADO DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE HOMBRES  
Y MUJERES EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los Títulos Profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2010**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



DECANO.:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I.:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II.:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III.:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV.:	Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V.:	Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana.

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO  
PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Héctor Leonel Mazariegos
Vocal:	Lic. Byron de la Cruz López
Secretario:	Lic. Rafael Morales Solares

**Segunda Fase:**

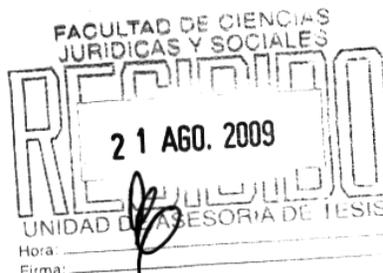
Presidente:	Licda. Marisol Morales Chew
Vocal:	Lic. Dixon Diaz Mendoza
Secretario:	Lic. Ronald David Ortiz Orantes

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Guatemala, 21 de agosto de 2,009

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Jefe de Unidad:

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de esa unidad de fecha doce de mayo de dos mil nueve, en la que se nombra como Asesora del trabajo de tesis de la bachiller IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA, intitulado, "ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO RESULTADO DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN GUATEMALA". En esa virtud informo lo siguientes:

1. Procedí a asesorar el trabajo de tesis, de la Bachiller Sánchez Pineda, con quien tuvimos varias sesiones de trabajo, oportunidades en las que se discutieron varios aspectos, habiendo aceptado las recomendaciones que se le sugirieron, cumpliendo con el plan de trabajo que le sirvió de guía.
2. Respecto al contenido científico del presente trabajo, el análisis realizado sobre el delito de femicidio como resultado de las relaciones desiguales de poder entre Hombres y Mujeres en Guatemala, y la guía que describe circunstancias en que se presentan las mismas, constituye un aporte científico fundamental para todas las Instituciones del Sector Justicia involucradas en el tema de muerte violenta de mujeres.
3. El presente trabajo ha sido elaborado utilizando los métodos, inductivo, deductivo, analítico, jurídico, siendo los métodos científicos indicados por los tratadistas consultados por la bachiller, las técnicas de investigación y la redacción las apropiadas para el presente tema.
4. En las conclusiones, donde la Bachiller indica que el delito de femicidio es un problema derivado de la cultura patriarcal, y que debe ser analizado sobre la desigualdad de géneros, y las recomendaciones sobre de que el femicidio debe ser tratado como un problema social agudo que requiere de compromiso y concientización de la población en general y del Estado de Guatemala.



5. Por lo anteriormente expuesto, considero que el presente trabajo llena los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis, de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público, y en consecuencia emito DICTAMEN FAVORABLE, pudiendo continuar el trámite correspondiente, para ser discutido en el EXAMEN GENERAL PÚBLICO, respectivo.

Atentamente,

  
*Francisca Aquilino Zúñiga Boror*  
Abogada y Notaria

Colegiada 6,960

Oficina Profesional 4ta. calle 10-61 Colonia Nueva Montserrat zona 3 de Mixco, Guatemala

Tel. 58652317

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) LUIS ALBERTO ZECEÑA LÓPEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO RESULTADO DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

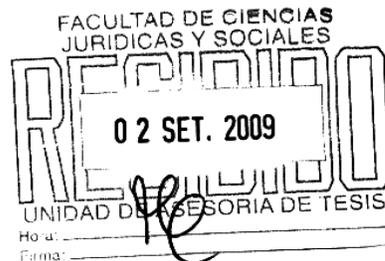


cc. Unidad de Tesis  
CMCM/sllh.

Guatemala, 02 de septiembre de 2,009



Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro Monroy:

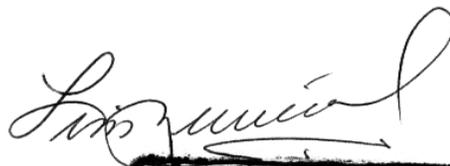
De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, con el debido respeto, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, emitida por la Unidad que usted tan dignamente representa, donde se me nombra como revisor del trabajo de tesis de la Bachiller IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA, intitulado "ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO RESULTADO DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN GUATEMALA".

1. Procedí a revisar el trabajo de tesis, de la Bachiller Sánchez Pineda, y hago constar que el trabajo en mención es un análisis jurídico y doctrinario del delito de femicidio, el cual es resultante de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, el cual describe la historia sobre las relaciones desiguales de poder, la violencia contra la mujer, y estadísticas de muertes violentas de mujeres y posibles alternativas de solución con el objeto de disminuir femicidios en Guatemala.
2. Hago constar que los métodos utilizados, inductivo, deductivo, analítico, jurídico, son los métodos científicos recomendados por los tratadistas consultados por la bachiller, las técnicas de investigación y la redacción las apropiadas para el presente tema.
3. Considero que el análisis realizado, y la guía de las circunstancias en que se presentan las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, significa una contribución científica para los operadores de justicia, especialmente para el Organismo Judicial y el Ministerio Público, y la sociedad guatemalteca.
4. En las conclusiones, donde la Bachiller indica que las muertes violentas de mujeres, deben ser analizadas desde la perspectiva de las relaciones de género, y las recomendaciones, sobre abordar el problema de femicidios desde el sector justicia, son acordes al tema investigado, la bibliografía consultada adecuada al tema que se revisa.



5. Por lo anteriormente expuesto, considero que el presente trabajo llena los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis, de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público, y en consecuencia emito DICTAMEN FAVORABLE, pudiendo continuar el trámite correspondiente, para ser discutido en el EXAMEN GENERAL PÚBLICO, respectivo.

Atentamente,

  
**Lic. Luis Alberto Zeceña López**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

Colegiado 3,245

Bufete Profesional, 9 avenida 12-58 zona 1 ciudad, Teléfono 22322448

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidós de abril del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante IMELDA PATRICIA SÁNCHEZ PINEDA, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL DELITO DE FEMICIDIO COMO RESULTADO DE LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/slh





## DEDICATORIA

- A DIOS NUESTRO SEÑOR: Por ser misericordioso haberme dado fortaleza para llegar a este momento.
- A MI MAMÀ: A quien debo todo lo que soy, por su amor, esfuerzo, le doy infinitas gracias a Dios por tenerla a mi lado en éste momento tan especial, este logro se lo dedico como una mínima recompensa en todos los años de su vida en que me ha brindado amor.
- A MI PAPÀ: Que en paz descanse.
- A MI BEBÉ: A quien con tanto amor e ilusión espero.
- A MIS HERMANAS: Graciela, y Blanquita, por su cariño, asesoría e incondicional apoyo.
- A MI SOBRINA: Fernandita, deseando que alcance todas las metas que se proponga en la vida.
- A MIS AMIGOS Y AMIGAS: Por compartir su amistad y muestras de cariño en especial a la Licenciada Flor Holanda Equite Marcos, por su incondicional apoyo y conocimientos compartidos.
- A MI NOVIO: Por su amor, apoyo y comprensión.
- A LOS CATEDRATICOS: Por su amistad y apoyo.
- A MI UNIVERSIDAD: La Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que me albergó y me concedió el gran honor de haber estado en sus aulas hasta la culminación de mi carrera, por lo que es un orgullo ser una egresada de esta casa de estudios.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción .....	i

### CAPÍTULO I

1. Femicidio .....	1
1.1. Tipos de femicidio .....	3
1.2. Violencia contra la mujer .....	10
1.3. Bases biológicas y círculo de violencia .....	19
1.4. Clases de maltratadores .....	22
1.5. Perfil de la víctima .....	24
1.6. Síndrome de Estocolmo .....	29

### CAPÍTULO II

2. Las relaciones desiguales de poder .....	33
2.1. Origen histórico de las relaciones desiguales de poder .....	34
2.2. Tipologías de familias .....	38
2.3. Género .....	41
2.4. El poder como causa de violencia en contra de la mujer y femicidios .....	43
2.5. Características de las relaciones de desigualdad .....	45
2.6. Los efectos de la violencia en contra de la mujer .....	49



2.7. Posición desigual de la mujer, en relación al hombre en la familia .....	52
---	----

### **CAPÍTULO III**

3. Análisis de las estadísticas de muertes violentas de mujeres en Guatemala .....	55
3.1. Diligencias básicas de investigación en delitos contra la vida .....	62
3.2. Análisis doctrinario del delito de femicidio .....	71
3.3. Análisis jurídico del proceso penal guatemalteco .....	80
3.4. Marco jurídico internacional .....	82
3.5. Marco jurídico nacional .....	85

### **CAPÍTULO IV**

4. Avances en la protección integral de las mujeres .....	89
4.1. Los medios de comunicación como una alternativa para disminuir el delito de femicidio .....	89
4.2. Instituciones que trabajan en cooperación en pro de la mujer .....	91
4.3. Medidas a realizar por el Estado de Guatemala para disminuir el delito de femicidio .....	93
CONCLUSIONES .....	101
RECOMENDACIONES .....	103
BIBLIOGRAFÍA .....	105



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación nace de la necesidad de establecer el impacto de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ha generado dentro la sociedad guatemalteca desde su aprobación y publicación, además de determinar las causas por los cuales la violencia contra la mujer se ha intensificado en los últimos años, convirtiendo al país en el más violento de Latinoamérica y el segundo a nivel mundial,

Como objetivo principal del trabajo se propone definir las características de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, en relación al delito de femicidio, con el propósito de que la misma sirva como un instrumento al juzgador y al ente encargado de ejercitar la acción penal, y determinen la existencia específica de dichas relaciones las cuales deben de existir dentro de la tipificación del delito de femicidio, la hipótesis dirigida a establecer si con la aplicación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer disminuyen las muertes violentas de mujeres en Guatemala.

Entre los términos importantes utilizados para analizar y abordar el delito de femicidio se presentan las relaciones desiguales de poder, la violencia física, psicológica, sexual, económica contra la mujer, la misoginia, el síndrome de Estocolmo, el síndrome de la mujer maltratada.

El mismo consta de cuatro capítulos: en el primero de ellos se define al femicidio; los tipos de femicidio, el perfil de la víctima y el síndrome de Estocolmo, los cuales son



definidos y analizados desde el punto de vista psicológico; en el capítulo número dos se definen las relaciones desiguales de poder; los orígenes históricos, el género; dentro del tercer capítulo se encuentra el análisis profundo de las estadísticas que presenta Guatemala de las muertes ocurridas durante el primer trimestre de los años 2008 y 2009, en el cuarto capítulo fueron explorados los avances en la protección integral de las mujeres; los medios de comunicación como alternativa para disminuir el delito de femicidio, instituciones que trabajan en pro de la mujer.

La metodología se basó en el análisis de leyes generales y especiales que se refieren a la protección integral de las mujeres, con la lectura de libros y publicaciones que dieron contenido a los presupuestos jurídicos. Las técnicas utilizadas fueron específicamente en base a experiencias personales, entrevistas, fuentes directas como las técnicas bibliográficas de análisis y contenido.

Por lo que el problema de la violencia hacia las mujeres es un flagelo, de misoginia, desprecio y discriminación por el hecho de ser mujer, el cual debe ser abordado desde la concepción de la desigualdad de géneros, ya que desde ese análisis se comprenderá la crueldad y la doble tortura hacia las mujeres ya que miles de mujeres se encuentran inmersas en un círculo de violencia el cual es repetitivo y progresivo y puede conducir las a sumarse al creciente índice de estadísticas de femicidios, en Guatemala. Por lo que es importante que las mujeres se empoderen y luchen por sus derechos, denunciando y enfrentando el problema ya que las mujeres son entes de desarrollo y cambio en el mundo.



## CAPÍTULO I

### 1. Femicidio

La discriminación por motivos de género hacia las mujeres en Guatemala, es un fenómeno de carácter cultural que se profundiza con una legislación que excluye la equidad y da una preponderancia al hombre como cabeza de familia y como único sujeto activo de las relaciones sociales.

En Guatemala durante el primer trimestre del año 2008, fueron asesinadas 116 mujeres y en el mismo trimestre del año 2009, fueron asesinadas 148. La muerte violenta de mujeres por razones misóginas en un contexto de relaciones desiguales de poder es un flagelo que deviene desde la antigüedad, teniendo como causa principal, el sistema patriarcal, en la cual la base de su control es la dominación masculina sobre la sumisión femenina, ideología que se ha heredado de generación en generación a través de los siglos, desde la época del esclavismo hasta nuestros días.

Alrededor del mundo las mujeres entre los 15 y los 44 años tienen una mayor probabilidad de ser mutiladas o asesinadas por hombres que de morir de cáncer, malaria, accidentes de tráfico o guerra combinados, de acuerdo al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) entre 113 y 200 millones de mujeres desaparecen demográficamente.

Por lo cual en el año 2008 se aprueba la Ley del Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, por lo que es importante para todas las personas (sobre todo las mujeres) conozcan que es el femicidio, las causas y consecuencias de este problema



para darle el abordaje y tratamiento que corresponde. En lo sucesivo se darán conceptos y definiciones que amplían todos los términos relacionados con el tema en especial las relaciones desiguales de poder las cuales deben ser identificadas por los juzgadores.

Según el Decreto 22-2008 define el femicidio como: “la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”.

Es decir la muerte violenta de una mujer, por el hecho de serlo, es decir por su condición de mujer, por su condición de género, ocasionada por un hombre en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en las esferas familiares, económicas, políticas y sociales en el ámbito público o privado.

El femicidio comprende toda una progresión de actos violentos y misóginos (entendiendo como misóginos, el odio, desprecio o subestimación) contra las mujeres, que van desde el maltrato emocional, psicológico, físico, sexual y económico, que culmina en la muerte de las mujeres, derivado muchas veces de un círculo de violencia intrafamiliar cíclica la cual es repetitiva y progresiva. Otras tantas víctimas de la actual situación de delincuencia y violencia imperante actualmente en Guatemala, víctimas de las circunstancias derivadas de una situación de ataque violento que quisieron evitar.

Lo importante y preocupante de estas muertes de mujeres, es el tipo de violencia ejercida en su contra, los cuales no son hechos inconexos, ni aislados, todo lo contrario,



están conexados e interrelacionados, para darle mantenimiento y continuidad a un orden patriarcal. Es todo un sistema de terror en contra de las mujeres, instaurado para mantener como el dominio masculino en las sociedades.

El femicidio es un problema que al analizarlo desde el punto de vista social y cultural se observa derivado del sistema patriarcal, en donde la autoridad en la organización social primitiva era ejercida por un varón, quien era el jefe de cada familia por lo que se analiza que el femicidio, es un problema de género íntimamente ligado al sistema patriarcal, el cual predispone en mayor o menor medida a las mujeres para que sean asesinadas, sea por el sólo hecho de ser mujeres, ó no serlo de la manera adecuada, la falta de adecuación presupone que la mujer a traspasado los límites de lo establecido, que se a comportado mal, ese hecho de que la mujer no tenga el comportamiento adecuado esperado, representa una amenaza al dominio masculino, es decir al sistema patriarcal imperante hasta nuestros días, por lo que la mujer es castigada para asegurar el mantenimiento y continuidad del orden patriarcal.

El femicidio también refleja patrones de conducta de una sociedad en donde los conflictos se resuelven de forma violenta, expresa las relaciones desiguales de poder en el marco del contexto socioeconómico político de las mujeres en las sociedades.

### **1.1. Tipos de femicidio**

La variedad de situaciones en las mujeres son privadas de la vida o bien violentadas en algunos de sus derechos ha hecho que se regule en esta dirección, para proteger los



ámbitos más importantes en donde se relaciona, por ejemplo: el hogar y el trabajo. Las mujeres víctimas de muerte violenta, han sido ejecutadas por hombres con quienes las ejecutadas tenían o sostuvieron relaciones conyugales de convivencia, noviazgo, o parentesco, amistad o relación laboral.

Existes también casos en los cuales son asesinados por hombres con quienes no tenían ningún tipo de relación es decir, ejecutadas al azar, no sin antes haber sido amenazadas, atacadas, violadas y atacadas cuando se encontraban solas, acompañadas o en grupo, en el ámbito público o ámbito privado (es decir en el interior de sus viviendas, en zonas desérticas o la vía pública), esta variedad en las muertes violentas de mujeres en relación al ejecutor, así como las diferentes formas de tortura (quemaduras, violencia sexual, mutilaciones), hacen que se diferencien varios tipos de femicidios a continuación se describirán brevemente:

- Femicidio íntimo: Es la muerte de mujeres, ocasionada por hombres, con quienes las ejecutadas tenían una relación familiar, de convivencia, o de noviazgo, es decir fueron ejecutadas por su cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente, novio o ex novio.

La característica esencial en este tipo de femicidio es que el ataque a la integridad física, sexual o psicológica, lamentablemente llevada a cabo por hombres con quienes las mujeres sostienen o sostuvieron algún tipo de relación sentimental que se aprovecharon del poder instaurado que ejercían sobre ellas. Es terrible que las



mujeres en Guatemala sean asesinadas a manos de sus parejas, muchas veces en sus propios hogares que fueron los sitios ó espacios donde se consideraron seguras, que de pronto se convirtió en el escenario donde sus compañeros sentimentales les propiciaron la muerte.

En Guatemala las mujeres mueren a manos de sus parejas de manera cruel, despiadada; los hombres les propinan unas palizas fulminantes que mueren politraumatizadas, asfixiadas, heridas a consecuencia de disparos de arma de fuego o ataques ocasionados con algún cuchillo ó instrumento corto punzante, no sin antes haber sido víctimas de un viacrucis que comprende todas las formas de violencia física, sexual, psicológica, económica, que se le puede infringir a una mujer.

En este tipo de femicidio es común que las mujeres sean asesinadas en su propia casa, que el cadáver sea abandonado por el agresor dentro de la residencia, frente a la misma, con señales que indican que las mujeres intentaron defenderse o escapar de su agresor, en el peor de los casos que sean enterradas en el jardín de sus propias viviendas.

- Femicidio no íntimo: Es el asesinato de mujeres, por hombres, con quienes las ejecutadas no tenían una relación íntima, familiar, de convivencia o de amistad, frecuentemente se ha observado que este tipo de femicidio involucra un ataque sexual previo.



En nuestro país es frecuente que aparezcan los cadáveres de mujeres, en lugares baldíos o desérticos; los cuerpos inertes, desnudos o semidesnudos de mujeres con señales de haber sufrido un ataque sexual previo a darles muerte, con señales de estrangulamiento, con disparos de arma de fuego o con heridas producidas por arma blanca, estos escenarios representan las formas más crueles de muerte que se le pueden infringir a las mujeres pues aparecen mutiladas, muchas veces aparece la cabeza en un lugar y el cuerpo en otro lugar.

Los relatos de las víctimas que han sobrevivido a esta clase de ataques, giran sobre el hecho de que los agresores las abordan simulando un robo de sus pertenencias, las obligan a caminar hacia lugares baldíos, donde son atacadas sexualmente, dándolas por muertas, en otras ocasiones les interceptan el paso y las obligan bajo amenazas de muerte (con armas de fuego o armas blancas) a subir a vehículos donde son violadas, luego arrojadas de los mismos, lo cual intensifica la continuación de la violencia.

En el femicidio no íntimo hay un aspecto muy importante a resaltar y es el hecho de la continuación de la violencia que implica una serie de consecuencias letales para las mujeres a corto, mediano y largo plazo. Las mujeres que sobreviven a esta clase de ataques sexuales en un porcentaje elevado de ocasiones, son contagiadas del virus del sida o de otras enfermedades de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, chancros o la hepatitis del tipo b), también se presenta el problema de los embarazos no deseados por estas razones en los hospitales nacionales de Guatemala y en la Oficina de Atención a Víctima del Ministerio Público al atender a víctimas que sobreviven a esta



clase de ataques sexuales, se les proporciona un tratamiento antirretroviral de carácter preventivo a ser administrado por 28 días, el cual es eficaz al administrarlo dentro de las primeras 72 hora, para evitar contagio con el virus del sida y otras enfermedades de transmisión sexual, así como un tratamiento de abortivos orales de carácter preventivo con el fin de evitar embarazos no deseados.

Lo anterior en los casos de las mujeres que después de ser víctimas de un ataque sexual buscan ayuda en hospitales y/o presentan la denuncia respectiva en la Policía Nacional Civil o el Ministerio Público. Sin embargo, hay un sin número de mujeres que por vergüenza o miedo nunca denuncian el hecho o buscan asistencia médica, las cuales están más propensas al contagio de estas enfermedades o a un embarazo no deseado. Además del daño psicológico sufrido, las secuelas de estrés post-traumático que este tipo de femicidios dejan en las víctimas.

Toda esta violencia se caracteriza por la continuación de la violencia al ataque, que es fundamental para el mantenimiento y continuidad del orden patriarcal.

Cuando los cuerpos de las mujeres son abandonados en lotes baldíos, alcantarillas o lugares desérticos, el mensaje es claro y directo, vuelvan a la línea de comportamiento establecido o esto les va a suceder. Con la violencia se trata mantener un orden patriarcal imperante en la humanidad desde tiempos ancestrales, el cual al verse con la más mínima amenaza tiene como consecuencia ataques o la muerte hacia las mujeres. Es lamentable que para el mantenimiento del orden patriarcal las mujeres tengan que



ser atacadas de forma física, sexual, verbal, psicológica o que se les tenga que dar muerte.

Otro factor preocupante como consecuencia de la muerte de las mujeres es la situación de los hijos quienes quedan huérfanos de madre y con el padre en prisión, desprotegidos por completo, solamente tienen el consuelo de quedarse con sus abuelas maternas, tíos, o tías.

- Femicidio por conexión: es el asesinato de mujeres que se cruzaron en la línea de fuego, de un hombre que trataba de matar a otra mujer.

Este tipo de femicidio cuando una mujer ya sea adulta o en su niñez trata de evitar que otra mujer muera a manos de su atacante pueden ser parientes de las víctimas (hijas, madres, hermanas, tías), amigas o una tercera persona que intervino en el momento en que sucedía el delito. Estas personas desafortunadamente son víctimas de los golpes, disparos o de un acuchillamiento por parte de o los agresores, por el sólo hecho de haber intervenido para defender a la víctima del ataque.

Observamos este tipo de femicidio con más frecuencia dentro de la violencia intrafamiliar, donde muchas veces, las víctimas mortales son pequeñas niñas que intentaron evitar la agresión que sufrían sus madres a manos de su esposo, conviviente o novio.



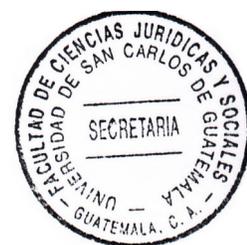
- Femicidio masivo: un solo crimen en el cual mueren varias mujeres, como resultado de acciones misóginas, de prácticas sociales derivadas del patriarcado o de las relaciones desiguales de poder.

Este tipo de femicidio se presenta con mucha frecuencia en Guatemala, pues es muy común que se encuentren los cuerpos de dos ó más mujeres, con señales de haber sido violentadas sexualmente, antes de haberles dado muerte.

- Femicidio en serie: es el asesinato misógino de mujeres, en diferentes lugares, fechas y horas, ocasionado por uno o varios hombres, en donde se utiliza el mismo móvil, en cada ejecución.

Las circunstancias en que puede presentarse este tipo de femicidio son muy variadas, hace poco tiempo se presentaron los casos donde distintas mujeres jóvenes aparecieron en diferentes moteles de la capital decapitadas, era siempre el mismo móvil mujeres jóvenes que ejercían la prostitución quienes aparecían decapitadas en moteles de la ciudad capital.

Por lo que se aprecia la doble tortura y el mensaje que este tipo de muertes transmiten a la sociedad especialmente a las mujeres y a las niñas quienes se sienten inseguras y temerosas porque saben que no pueden salir a ciertas horas, ni visitar determinados lugares, pues de visitarlos podrán aparecer sin vida, violadas o torturadas.



## 1.2. Violencia contra la mujer

Ana Kipen y Mónica Caterberg, explican en su libro *Maltrato como permiso milenario*, la violencia contra las mujeres, que la violencia era una divinidad en la antigua Grecia que significa provocar daño, haciendo importante comprender los orígenes del término como su significado: “violencia era una divinidad alegórica pagana que desde su niñez vivió en el olimpo. Sus hermanas eran la fuerza (Cratos), la victoria (Nike) y celos. En la ciudad de Corinto hubo un templo dedicado a la violencia. Se la representa como una mujer armada de una coraza y que con una maza mata a un niño. Como la divinidad griega la violencia siempre esta hermanada con la fuerza, el intento de victoria y los celos. Violentar, violar y forzar se corresponde con el sustantivo de violencia. Siempre supone la intención de provocar un daño”.<sup>1</sup>

La violencia contra la mujer es la manifestación de dominio y opresión que heredamos de las sociedades patriarcales desde hace milenios de años, consiste en acciones u omisiones que limitan las posibilidades de desarrollo de las mujeres y el ejercicio de sus derechos en el ámbito público como en el privado. Ana Kipen y Monica Caterberg, relatan que desde los tiempos de la antigua Roma, la mujer casada era considerada propiedad del marido observándose la relación desigual de poder en la que se encontraban las mujeres, el dominio masculino sobre la sumisión femenina: “la historia muestra que la cultura romana definía a la mujer casada como una posesión necesaria

---

<sup>1</sup> Kipen, Ana, Caterberg, Mónica, **Maltrato un permiso milenario, la violencia contra la mujer**, Pág. 93.



e inseparable del marido, por lo que implícitamente este tenía autoridad para castigar a su mujer”.<sup>2</sup>

Los hombres ejercen la violencia física, sobre las mujeres a través de bofetadas ocasionales, punta pies, manotazos, quebraduras, mordeduras o heridas, situaciones que han dado paso a tirar a la mujer al suelo para luego propinarle punta pies, en un noventa por ciento de los casos, los ataques empiezan de esa forma pero no se detienen ahí, sino que continúan a lo largo del tiempo, son cada vez más frecuentes teniendo consecuencias más graves, las lesiones provocadas son tan serias que se van convirtiendo entonces, en algo habitual con el resultado de fracturas, quemaduras, abortos causados por ataques violentos, lesiones internas, intentos de estrangulamiento, episodios de arrastrarla por el pelo y arrancárselo, pérdida de la visión, rotura del bazo, heridas causadas por apuñalamiento, cráneos fracturados, violación o la resultante muerte de mujeres politraumatizadas.

Lo anterior representa una serie de señales que junto a la escalada de violencia, funcionan como indicadores para identificar a los hombres con mayor probabilidad de acabar matando a su pareja: amenazas de muerte, traer a la casa una navaja o una pistola, a continuación de haberle dicho que la matara, encerrarla en la casa, causarle lesiones múltiples en cada ataque y matar animales domésticos.

---

<sup>2</sup> **Ibíd.** Pág. 137.



El derecho romano ejercía una posesión absoluta sobre las personas sujetas a su potestad. La palabra familia en latín significa conjunto de esclavos que pertenecían a un mismo jefe. Este derecho se aplicaba a las mujeres y a los niños, el jefe de la familia tenía poder de vida o de muerte sobre las mujeres y los niños.

Las mujeres que son víctimas de violencia por parte de su pareja, viven en constante terror. Lucrecia Pérsico describe las sensaciones que una mujer experimenta psicológica y emocionalmente cuando convive con un hombre agresivo y maltratador: "para acercarnos, lo más posible al terror en que vive una víctima de malos tratos, imaginemos como sería el día a día si, por alguna razón, nos obligan a tener en casa un tigre suelto y dispuesto a atacar en cualquier momento. Además del miedo lógico que vayamos a sentir, que ya es bastante, nos veremos obligados a cambiar radicalmente nuestros hábitos, con el fin de no provocar la irritación de la fiera y poder preservar así la vida. La convivencia con un maltratador no es diferente a esto, sino atterradoramente similar. Los momentos de respiro son pocos y nunca se sabe cuando todo volverá a empezar."<sup>3</sup>

Las mujeres e hijos de padres violentos viven con miedo y angustia permanente la comunicación entre ellos se vuelve cada vez más difícil y lo que debería ser un espacio de solidaridad, apoyo mutuo y crecimiento personal se convierte en un hogar donde la convivencia es hostil, donde la comunicación no existe y las políticas represivas se

---

<sup>3</sup> Pérsico, Lucrecia. **Soy una mujer maltratada**, Pág. 228.



endurecen, creando un ambiente de inseguridad total de los hijos y de la víctima de esta violencia haciéndola callar por miedo y vergüenza.

Ana Kipen y Mónica Caterberg, describen la violencia psicológica como las expresiones de desvalorización constante hacia la mujer, explicando el socavamiento emocional que sufren las mujeres haciendo una clasificación de los tipos de violencia de que son objetos las mujeres y que se describirán a continuación:

- Violencia emocional o psicológica: Esta violencia provoca la humillación y la desvalorización constante, instrumentada por la manipulación y control de cada uno de los actos de la mujer. Provoca en ella confusión, inseguridad y baja autoestima que acaba derivado en enfermedades psicosomáticas, ataques de pánico o intentos de suicidio.<sup>4</sup>

Las constantes desvalorizaciones, causan crueldad mental, soportar ataques graves y constantes tiene consecuencias psicológicas. El sufrimiento emocional crónico no es una reacción normal sino anormal, ante este tipo de situaciones.

Muchos agresores que ejercen abuso psicológico sobre la mujer utilizan constantes insultos, humillaciones, amenazas, críticas, formas de control emocional; utilizados como medios eficaces para hacer daño, controlar y deteriorar la personalidad de su víctima, haciéndola más vulnerable, sumisa y receptiva al maltrato. La baja autoestima

---

<sup>4</sup> **Ibíd.** Pág. 15.



en la mujer, provoca depresión y ansiedad, haciendo que se forme un lazo de dependencia emocional con su agresor muy difícil de romper.

Las víctimas de este tipo de maltrato se va adaptando y desarrollando el síndrome de la mujer maltratada también llamado síndrome de Estocolmo, dentro del cual la mujer crea un vínculo afectivo todavía más fuerte con su agresor, situación que les impide darse cuenta que se encuentran en un círculo de violencia repetitivo y progresivo de abuso, muchas mujeres se adaptan con mayor facilidad a este síndrome ya que desde niñas han sido maltratadas por su padre, no han sido defendidas por nadie, han percibido una indefensión por parte de la madre y desde niña ha observado el ejemplo de su madre como una mujer sumisa obediente quien ha soportado el maltrato, violencia física, emocional y sexual por parte del padre, esto crea en la niña el patrón de comportamiento que deberá mantener para el resto de la vida y de qué manera deberá ser la conducta y su rol en la sociedad patriarcal ya establecida.

Esta ideología patriarcal está inmersa en la sociedad y es toda una ideología de la opresión y de maltrato hacia las mujeres para mantener el dominio de los hombres sobre las mujeres, el maltrato psicológico es el inicio de una escalada de violencia que puede llegar inclusive a la muerte de la mujer.

Las constantes manifestaciones de maltrato verbal que los maltratadores ejercen sobre las mujeres son expresiones que le provocan baja autoestima, desvalorización, desaprobación; expresiones como: no sirves para nada, al fin mujer tenias que ser, las



mujeres no opinan, les ponen sobrenombres que las hacen sentir ridículas o no las toman en cuenta para decisiones importantes; también hay hombres que acusan de infidelidad o abandono de sus responsabilidades por el trabajo.

Las constantes desvalorizaciones causan crueldad mental, soportar ataques graves y constantes tiene consecuencias psicológicas. El sufrimiento emocional crónico no es una reacción anormal, sino normal, ante este tipo de situaciones. También existen hombres que ejercen el poder sobre su pareja a través de amenazas de quitarles a sus hijos y es por esa razón que las mujeres soportan este tipo de violencia.

Todo tipo de insultos, agresiones verbales, desprecios o humillaciones, está catalogado como violencia emocional o psicológica. Toda esta escalada de violencia psicológica tiene efectos negativos en las víctimas, quienes llegar a creer que se merecen ser maltratadas por qué no valen nada, no son suficientemente inteligentes o no sirven para nada, etc. La ideología patriarcal ha ubicado a las mujeres en la sociedad como seres inferiores, sumisas y dependiente. Es un sistema de control basado en el miedo.

El maltrato psicológico es una manera de afianzar el maltrato físico infringido a las mujeres, quienes están siempre a la espera de un gesto, de una amenaza o miradas intimidantes que las hacen esperar el próximo ataque físico. Les gritan, las golpean o conducen de manera negligente e irresponsable cuando ellas los acompañan en el automóvil, para crear o afianzar en ellas el miedo hacia su agresor y acabar con la fuerza interna de la mujer.



- Violencia física. El abuso físico comienza con ataques psicológicos y cuando la víctima tiene su autoestima baja. Todo empieza con golpes leves, empujones y pellizcos y cada vez que se repite es más violento y directo, cachetadas, tirones de pelo, puñetazos, quemaduras y fracturas de huesos. Pueden llegar a utilizar armas blancas o de fuego, o cualquier objeto que sirva para golpear.<sup>5</sup>

Lo mortal en este tipo de violencia es que es cíclica y progresiva, empieza con una bofetada ocasional, punta pies, puñetazos en la cara, quebraduras de nariz, huesos o costillas, quemaduras, cortaduras, heridas profundas y para finalizar el consecuente femicidio.

Continúa siendo una situación lamentable que para que una mujer sea brutalmente golpeada o asesinada, tenga como único requisito ingresar a la institución más sagrada bendecida por Dios y aprobada por la sociedad como la familia, pues dentro del matrimonio, o convivencia de unión libre, es donde una mujer esta más expuesta a ser golpeada, asesinada o violada.

El hogar que debería ser el espacio de seguridad y tolerancia se convierte en el espacio donde una mujer recibe las palizas más brutales que se le pueda infligir a un ser humano convirtiéndose en el posible escenario de un femicidio.

---

<sup>5</sup> **Ibíd.** Pág. 151.



Lo anterior representa una serie de señales que junto con la escalada de violencia funcionan como indicadores para identificar a los hombres con mayor probabilidad de acabar matando a su pareja: amenazas de muerte, traer a casa un arma de fuego o bien un arma blanca, a continuación de haberle dicho que la matará, aislarla en casa, causarle lesiones múltiples en cada ataque y matar a los animales domésticos.

Este tipo de violencia ha configurado un síndrome que se puede definir como la agresión física de la mujer por parte de un hombre vinculado sentimentalmente a ella, en el presente o en el pasado.

- La violencia sexual: que se manifiesta a través de diversas formas de coerción física o de intimidación psicológica se obliga a la mujer a realizar actos o comportamientos no deseados y/o participar en conductas sexuales contra su voluntad<sup>6</sup>.

Este tipo de violencia se refiere no solamente al hecho de participar en una relación sexual abusiva o contraria a la voluntad, sino a adoptar comportamientos masoquistas, sádicas, la coerción de sostener relaciones sexuales con terceras personas (hombre o mujeres) o bien a ser obligada a observar cuando sus parejas sostienen relaciones con otras personas.

---

<sup>6</sup> **Ibíd.** Pág. 151



- La violencia económica: Todas las acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad, o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial, o unión de hecho, por capacidad o por herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención, o pérdida de objetos o bienes materiales propios del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos, o recursos económicos.<sup>7</sup>

En este tipo de violencia las mujeres son despojadas de sus documentos de identificación personal, como la cédula ó el pasaporte, para evitar que las mismas puedan abandonar al abusador o agresor, o bien puedan solicitar trabajo o ayuda. Les restringen el uso o disfrute de ciertos bienes. Además de vender sus propiedades, apoderarse del sueldo de la mujer o bien de los bienes dejados en herencia o legado, en muchas ocasiones son obligadas a solicitar a sus parientes más cercanos ayudas económicas para la familia y estas son utilizadas por el agresor para la satisfacción de sus vicios (juego, drogas, alcohol).

Ana Kipen y Monica Caterberg, explican la forma como se organiza la economía dentro del hogar. Es interesante observar como los hombres tienen el dominio económico y toman las decisiones importantes de la economía familiar, posicionando a la mujer en un lugar de control, sumisión y obediencia lo que empeora cuando la mujer depende por completo de los ingresos del marido: “La cultura establece la economía familiar, de

---

<sup>7</sup> **Ibíd.**



forma que la mujer organiza los gastos cotidianos, pero es el hombre el que toma las grandes decisiones económicas. Esto se ve trágicamente subrayado en los casos de violencia donde la mujer queda totalmente a merced económica de su marido. El hombre administra la economía familiar según sus intereses y llega a disponer de los bienes de su mujer.”<sup>8</sup>

Muchos hombres hacen que las mujeres les pidan dinero hasta para el más mínimo gasto, controlan a toda costa el dinero, existen hombres que compran alimentos únicamente para sus hijos y a la esposa la dejan sin alimentos como otra forma de violencia.

Todas estas formas de violencia que son descritas por las autoras citadas, se relaciona directamente con el desequilibrio en las relaciones desiguales de poder, que se desarrollan los hombres sobre las mujeres, las cuales son inculcadas desde la niñez de ambos, en donde la mujer crea un lazo traumático y de dependencia con el agresor, a través de conductas de docilidad que la mantiene sumisa y a merced del abusador el cual refuerza constantemente el temor de su víctima, la cual se ve imposibilitada psicológica y económicamente a romper el círculo de violencia.

### **1.3. Bases biológicas y círculo de la violencia**

---

<sup>8</sup> **Ibíd.** Pág. 152.



Múltiples estudios realizados demuestran que existen factores biológicos que podrían incidir en la conducta violenta de los hombres. Es necesario observar los estados fisiológicos del organismo masculino para determinar si estos estados fisiológicos les provocan ser violentos y por lo mismo necesitamos saber a qué se refiere dicho estado.

Las autoras del libro *Maltrato un permiso milenario*, la violencia contra la mujer lo explican como: “Un estado cambiante no fijo, que cambia continuamente en respuesta a circunstancias dadas. Podemos pensar que el aumento o disminución de estados fisiológicos podría estar inducido o causado por situaciones del medio o del estrés. Explicar la etiología de la violencia sólo por características biológicas reduce su esencia y desdibuja los efectos del proceso interactivo entre individuos y entre estos y sus ambientes sociales. La razón de la violencia en contra de la mujer y los femicidios hay que entenderla en el cruce de factores negativos provocados para mantener el sistema patriarcal.”<sup>9</sup>

La violencia contra la mujer es cíclica, repetitiva y más grave aún progresiva. Ana Kipen y Monica Caterberg, identifican en el círculo de la violencia tres fases las cuales son:<sup>10</sup>

- La acumulación de tensión: Se caracteriza por acciones mínimas que van aumentando en fuerza y maltrato. Se atacan sus capacidades y ello produce un deterioro emocional es anterior a la física, aunque con el tiempo las dos

---

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 100.

<sup>10</sup> *Ibíd.* Pág. 152.



agresiones se entremezclan. El deterioro puede ser tan intenso que la víctima termina aceptando el menoscabo de su autoestima. Este maltrato se registra en el inconsciente, se comporta de forma pasiva y la agresión cada vez es mayor.

- Episodio agudo. Golpes o equivalentes: Hay una descarga incontrolada de la tensión que se acumuló en la fase anterior. Puede ir desde un pellizco a un homicidio. Se inicia por una situación exterior o por un estado emocional del agresor. La mujer queda paralizada en una situación de indefensión aprendida, oculta las lesiones por vergüenza, se siente culpable y se aísla. Muchas veces la mujer anticipa el hecho violento y entra en depresión, sufre ansiedad, angustia, miedo, insomnio y muchas veces enferma para evitar la agresión, durante un tiempo. En esta fase donde algunas mujeres piden ayuda, o denuncian el maltrato.
- Fase de luna de miel: idealización. En realidad la podríamos llamar manipulación afectiva, ya que depende del agresor cuando finaliza esta fase. Es seguramente el momento de más confusión de la mujer. Es cuando ella entra en un estado de refuerzo de la relación, ya que no sabe si el maltratador cambia su comportamiento o se arrepiente. Ella quiere creer que es así y va a justificar y a minimizar la situación, si puso una denuncia se arrepiente de haberlo hecho. Poco a poco las situaciones de tensión se repiten y se reanuda el ciclo. La escalada de violencia es cada vez más grave y los ciclos cada vez más breves. La interrupción de este ciclo de violencia siempre se da con la intervención de ajenos. El caso de la intensidad creciente se visualiza en una escalada de



agresiones, desde el menosprecio a la denigración absoluta. En algunos casos puede llegar a la denigración o a la muerte.

Las autoras visualizan la fase de reconciliación de la pareja (la cual es propiciada por el hombre), debido a que la mujer tiene sentimientos de confusión emocional, ya que por un lado su agresor la golpea y la minimiza y por el otro se amable, cariñoso y comprensivo con ella, en el mayor número de casos la mujer perdona a su agresor manteniéndose dentro del círculo de la violencia, situación que se repite una y otra vez la cual puede resultar fatal pues la mujer lo idealiza, justifica y minimiza la situación violenta en que se encuentra.

Las fases descritas anteriormente comprenden el círculo en que las mujeres se encuentran atrapadas e imposibilitadas emocional y económica a salir, ya que siempre cree en el arrepentimiento del maltratador y el vínculo que crea con el agresor se hace todavía más fuerte, lo que incrementa el riesgo mortal para la víctima, con episodios violentos que puede ser de tal magnitud que el hombre maltratador le provoque una herida con arma de fuego o arma blanca, estas mujeres pueden salir de este ciclo de violencia únicamente con la intervención de terceros ya sea familiares, centros de ayuda a víctimas de violencia y las autoridades (Policía o Ministerio Público).

#### **1.4. Clases de maltratadores**



Las mujeres víctimas de maltrato, reciben distintas clases de agresiones verbales y físicas dependiendo del tipo de agresor que sea de su conviviente, esposo, novio, etc. El cual varía dependiendo de la personalidad, educación, crianza y traumas del mismo. Es importante que las mujeres maltratadas identifiquen el nivel de riesgo en que se encuentran ya que deben tomar decisiones para salir del círculo de violencia.

Lucrecia Pérsico, realiza una lista de características de los hombres maltratadores y violentos que a continuación se analizarán con el fin de identificar a cada tipo de agresor y poder establecer el riesgo existente en la convivencia con estos agresores.<sup>11</sup>

**Maltratadores tipo cobra:** A los hombres maltratadores tipo cobra, lo que les mueve a agredir es la suposición que la autoridad ha sido o pretende ser desafiada. Hace referencia a la serpiente cobra porque relacionan con letalidad y agresividad.

Características del agresor tipo cobra:

1. Suelen ser agresivos con todo el mundo
2. No muestran dependencia emocional de sus parejas, no obstante, exigen que éstas hagan siempre lo que ellos quieren.
3. A medida que se enfurecen se calman interiormente
4. Son propensos a usar cuchillos y revólveres.
5. Tiene muy pocas probabilidades de recuperación
6. Es probable que hayan cometido crímenes
7. Es probable que abusen del alcohol y las drogas.

---

<sup>11</sup> Pérsico, Lucrecia. **Ob. Cit.** Pág. 269.



**Maltratadores tipo pitbull:** Estos hombres no suelen ser pendencieros por lo general no son agresivos con extraños, sino solo con las personas con las que les une un estrecho vínculo afectivo. Este tipo de agresor suele ser una persona amable, educada, considerada y parecer colaborar a la vista de terceros sin embargo, en la intimidad del hogar suele ser violento y poco tolerante.

Características del agresor tipo pitbull:

1. Solo son violentos con las personas que aman
2. Son propensos a las expresiones de rabia, a acechar a la víctima y hacer los ataques ante público si se da el caso.
3. Son celosos y temen ser abandonados, no quieren que sus compañeras sean independientes.
4. Cuando discuten, se acaloran fácilmente, su cuerpo reacciona violentamente. Tienen posibilidades de recuperación.
5. Rara vez han sido acusados de algún crimen.

### **1.5. El perfil de la víctima**

La errónea creencia de que las personas maltratadas son masoquistas y que les gusta sufrir, es falsa, porque la realidad es otra, las mujeres víctimas de violencia tienen razones económicas, psicológicas, morales y religiosos, que les hacen imposible alejarse de su maltratador. Ya sea por sus hijos, porque dependen del agresor económicamente, o simplemente por el vínculo sentimental que las une a él.



A continuación se enumeran las causas más frecuentes por las cuales las mujeres soportan la violencia ejercida en su contra y las obliga a permanecer en el círculo de violencia en el cual están sumidas y del cual no pueden salir solas, pues necesitan la intervención de un tercero para finalmente poder romper ese ciclo de violencia

1. Dependen económicamente de su agresor: Es uno de los factores más importantes, pues muchas de las mujeres que sufren violencia no tienen un trabajo, no han estudiado y se dedican con exclusividad al hogar y a sus hijos. Soportar la violencia porque no tienen quien las sostenga económicamente, llegando a los extremos que las mujeres que logran denunciar que son víctimas de violencia por parte de sus esposos, llegan a retirar las denuncias argumentado que si el agresor va detenido no habrá quien las sostenga económicamente con sus hijos, pues ellas nunca han trabajado y tampoco tienen una profesión, son mujeres que dependen económicamente por completo de su agresor pues a pesar que la mujer haya tenido la intención de trabajar el hombre maltratador se lo ha prohibido.

2. Sufren amenazas constantemente: Las víctimas han venido soportando durante años violencia psicológica, física y económica, que cuando deciden denunciarlos y finalizar la relación y abandonarlos, lo que los hombres las amenazan y les dicen que si los abandonan ellos las mataran, se suicidaran, las amenazan con quitarle a sus hijos o hacerles daño, inclusive a sus propios hijos.



3. Los hombres les hacen saber a las mujeres que ellos tienen el poder y por ende el control sobre ellas, a través de las amenazas que son formas de coerción e intimidación para que las mujeres realicen conductas que no desean, que atentan contra ellas mismas y sus hijos.

4. Sus ideales y creencias religiosos: Muchas mujeres piensan que el matrimonio religioso es indisoluble y que si se han casado por la iglesia no pueden deshacer su matrimonio, ya que han jurado ante el altar y sería incurrir en pecado.

5. Las mujeres maltratadas sufren vergüenza: A muchas mujeres les da vergüenza presentar una denuncia por violencia, ya que es una situación muy vergonzosa para ellas y además que la familia se entere de repente del maltrato que el esposo les propina. Además las separaciones se convierten en una noticia en la que todos opinan, lo cual representa el fracaso de la pareja.

6. No abandonan a su agresor por orgullo: Desde la infancia se le enseña a la niña que para ser una mujer realizada debe casarse. Esa es su máxima aspiración desde la infancia y cuando llega a la edad adulta está convencida de que el matrimonio será para toda la vida hasta que la muerte los separe, por lo tanto, niegan que la separación sea una necesidad urgente para evitar que las maten. Son mujeres que soportan los golpes antes de aceptar que la separación y la denuncia es el camino a una vida sin violencia.



Estas mujeres soportan todo el ciclo de la violencia, por orgullo pues considera que ~~no~~ tienen salida, ya que el lugar de una mujer está en la casa y cuidando a sus hijos, callando la violencia de que es víctima, pues la sociedad la señalaría ya que una separación o divorcio se considera como un fracaso.

Evitan a toda costa que las demás personas se enteren que son víctimas de golpes o de palizas, porque ellas tienen la idea de que deben aguantar y callar pues esa es la misión de las mujeres, sufren en silencio y tienen mucho riesgo de ser ejecutadas.

7. Falsas creencias acerca del maltrato hacia la mujer: Es una mujer que le gusta que le peguen, es una mujer haragana, es una mujer ignorante, ella provoca a su compañero, el divorcio es pecado, ella se lo merece, ella ha aprendido a aceptarlo, no es para tanto de lo contrario no volvería de nuevo, ella lo aguanta porque forma parte de sus costumbres.

8. No abandonan a su agresor por sus hijos: Las madres hacen todos los sacrificios posibles por sus hijos. Ocultan el maltrato del que son víctimas para que sus hijos tengan una imagen impecable de su padre.

Otras disculpan las actitudes violentas de su conviviente, justificándolas por el cansancio y el exceso de trabajo, por lo que al momento de que la mujer se plantea denunciar al esposo o separarse, piensan que los que más sufrirán a consecuencia de la ruptura conyugal serán sus hijos, pues sufrirán emocionalmente y psicológicamente



el distanciamiento de su padre. La dependencia económica juega un papel muy importante para que la mujer no denuncie, pues piensan que si denuncian no tendrán quien mantenga a sus hijos.

9. Confianza en que el conviviente cambiará de actitud: Otra de las razones fundamentales por las cuales las mujeres aguantan maltrato de parte de su pareja, es la confianza o la esperanza en que el cambiara de actitud.

Cuando el agresor pide perdón y se arrepiente confunde a la mujer, quien piensa que realmente el agresor a cambiado y que está verdaderamente arrepentido, por lo que lo perdona y cae en un círculo de violencia la cual además de ser repetitiva, es progresiva, lo que es más confuso para la mujer es que después de que le ha proferido una serie de agresiones verbales y físicas, el maltratador demuestra afecto y esa es una de las fases del círculo de la violencia donde la mujer se confunde y considera que esa fue la última agresión sufrida, la mujer saca fuerza de donde puede y cada día se adapta a las circunstancias de violencia en que vive, guardando la esperanza que cambiará de actitud, siendo todo lo contrario, el ciclo de violencia empezará una y otra vez más, los ataques serán constantes, repetitivos y lo que es peor cada vez con mayor intensidad. Las pausas entre los incidentes violentos, engendran en la mujer la expectativa que no se repetirán y el agresor promete que no volverá a ocurrir que es la última vez que las maltratan que a partir de ese momento será todo distinto.



Las mujeres inmersas en estas relaciones destructivas, empiezan a pensar en denunciar hasta que las han golpeado de una manera brutal, cuando las han herido, sufrido quebraduras o les han provocado una hemorragia interna. Sin dejar de mencionar el caso de las mujeres que toman la fatal decisión de quitarse la vida, como forma de escapar de la situación de violencia en que viven. “Las víctimas no tienen una vida propia y hasta temen ser abandonadas. No podrán rebelarse mientras estén sujetas a sus vivencias infantiles y a su aprendizaje. La educación recibida les niega su voluntad, obligándolas a someterse, temerse a si mismas en su capacidad de rebelarse, anulando su creatividad y sensibilidad.”<sup>12</sup>

### **1.6. Síndrome de Estocolmo**

Para Lucrecia Pérsico, escritora del libro Soy mujer maltratada: “Este síndrome consiste en una identificación de la víctima con el agresor, es una reacción contradictoria y paradójica, en la cual la mujer víctima de violencia, desarrolla un vínculo afectivo muy fuerte con su agresor, justificándolos, defendiéndolos, retirando las denuncias presentadas, presentando desistimientos y realizan toda clase de acciones para declarar a favor de sus agresores y evitar a toda costa que se gire una orden de aprehensión y sean detenidos o condenados. La víctima se identifica inconscientemente con su agresor, ya sea asumiendo la responsabilidad de la agresión de que es objeto, ya sea imitando física o moralmente la persona del agresor o

---

<sup>12</sup> **Ibíd.** Pág. 10.



adoptando ciertos símbolos de poder que lo caracterizan cree que es razonable su actitud y justifica su conducta.”<sup>13</sup>

Han llegado a desarrollar un sentimiento de culpa, que no pueden soportar después de haber presentado la denuncia. Las mujeres víctimas piensan que ellas son las culpables de que las hayan maltratado y a la menor manifestación de cariño del agresor se sienten agradecidas y creen que el episodio violento no se repetirá jamás que esa fue la última vez que las han violentado psicológica y físicamente.

Las mujeres que han sido diagnosticadas con el síndrome de Estocolmo presentan mecanismos de adaptación que le permiten permanecer en este círculo a pesar de la intervención de terceras personas.

“Este tipo de victimas presenta entre otros síntomas: 1. fidelidad; 2. no querer darse cuenta de la violencia creciente; 3. piensa que el agresor es un enfermo al que hay que ayudar; 4. siente que no tiene salida; 5. cree que ella es la culpable; 6. cree que perderá a sus hijos; 7. miedo a no poder mantener a los niños; 8. dependencia que cree inmodificable; 9. negación de los insultos y menosprecio; 10. adaptación al vínculo; 11. minimizar la situación de violencia”<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Pérsico, Lucrecia. **Ob. Cit.** pág. 283.

<sup>14</sup> **Ibíd.** Pág. 114.



Todos estos mecanismos llevan a la mujer a soportar las más crueles formas de violencia, porque algunas mujeres tiene actitudes autodestructivas y una idea muy negativa de si mismas, la cual ha sido inculcada en la niñez en la familia, pues es en la etapa de la infancia donde se le enseñan a la niña patrones de conducta y comportamiento que desarrollará cuando sea adulta, por lo que constantemente se niega a sí misma la situación de la cual está siendo víctima, justifica a su agresor y cree que es la culpable de que le propinen tanta violencia.

Las víctimas del Síndrome de Estocolmo y de violencia física, sicológica, económica y sexual, necesitan además de los tratamientos médicos que se les brindan, terapias individuales y familiares y cuando el caso lo permita terapias de pareja, en donde participe y se le informe sobre las formas de cómo mejorar su autoestima, para empoderarlas y hacerlas autosuficientes, tanto sicológica como económicamente.

El poder descansa en la mano que mece la cuna, reza un viejo adagio conocido en nuestra cultura y se explica de la siguiente manera, si las mujeres son sanas sicológica y físicamente, son intelectualmente capaces de hacerse cargo de su vida en la toma de decisiones y además está preparada académicamente para desarrollarse en un ambiente laboral competitivo, éstas a su vez educaran a las futuras generaciones de hombre y mujeres, en una cultura de no violencia y de igualdad de géneros.





## CAPÍTULO II

### **2. Las relaciones desiguales de poder**

Las relaciones de género identificadas como relaciones de poder, las cuales se definen desde una estructura a través de la construcción social y política del poder masculino dominante, activo, violento, agresivo y de la construcción social de la sumisión femenina, como receptiva, tolerante y por ende pasiva.

La ley contra el femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer decreto 22-2008, la define a las relaciones de poder, como “manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y la discriminación en su contra”, las mismas se derivan de la división del trabajo, que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de los hijos, constituido por un sistema patriarcal instaurado para mantener el dominio masculino, sobre la sumisión femenina y que refleja todo un sistema de discriminación, horror y violencia degradante hacia la mujer, para darle el correspondiente mantenimiento y continuidad al sistema patriarcal.

La desigualdad de poder entre hombres y mujeres en la actualidad, se caracterizan por manifestaciones de control y dominio a través de la violencia física, sexual, psicológica, económica, discriminación, opresión y subordinación de las mujeres. La violencia en todas sus formas pero especialmente la violencia sexual contra las mujeres, es la característica esencial y específica de las sociedades que heredan un sistema



patriarcal, teniendo como objetivo principal perpetuar el dominio masculino sobre la sumisión femenina para darle continuidad a este ciclo.

## **2.1. Origen histórico de las relaciones desiguales de poder**

Se considera importante conocer el momento histórico donde se originaron las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, imprescindible para poder comprender en el presente, la situación tan brutal en que las mujeres son víctimas de femicidios y de todo tipo de violencia y de esa forma proyectarnos hacia un futuro donde se propongan soluciones para frenar los actuales índices estadísticos de femicidios, ocasionados por las formas más brutales de muerte en Guatemala.

Como anteriormente se dijo, la relación de desigualdad de poder surgió con la división del trabajo, por eso se considera importante explorar las diferentes formas de organización humanas y que a continuación se exploran:

**1. Régimen de la comunidad primitiva:** Con el régimen de la comunidad primitiva, el cual, es el primer régimen histórico de producción del mundo, donde primitivamente los seres humanos vivieron en promiscuidad sexual, donde se excluye toda posibilidad de establecer la paternidad y la filiación solo podía contarse por línea femenina, a consecuencia de esto las mujeres como únicos progenitores conocidos gozaban de un gran aprecio y respeto, que alcanzaba el matriarcado, el cual consistía en el dominio femenino absoluto. En este régimen no existían las clases sociales y todo giraba en



torno a una primitiva forma de vida humana la cual basaba su sistema en la recolección, consumo y cuidado de rebaño, no había excedente todo era consumido por la comunidad e imperaba el matriarcado, no existía la propiedad privada todo era de la comunidad, es decir la propiedad era colectiva.

La descendencia solo se contaba por línea femenina, eran las mujeres las que se dedicaban a la recolección de fruto, a la caza para alimento y eran los hombres los que cuidaban a los hijos, la situación primitiva de las madres como únicos progenitores ciertos de sus hijos les daba una posición elevada que desde entonces hasta nuestros días jamás han tenido, por lo que todo el sistema era regido por el derecho materno, pues eran las mujeres las que ejercían el poder.

**2. Régimen esclavista:** Con paso a la monogamia, en el que la mujer pertenece a un solo hombre, el cual se materializa como una consecuencia de la introducción de nuevas divinidades y por lo tanto nuevas ideas, da inicio a la transición de la comunidad primitiva al régimen esclavista, en el cual se presenta el derrocamiento del matriarcado, es decir el derecho materno y este evento constituyó la gran derrota del poder de la mujer, del matriarcado en la historia, en el mundo.

El hombre endureció las riendas en la casa, se invirtieron los roles y fue la mujer la que se encontró sometida y se convirtió en una servidora, en una esclava sexual, víctima de la lujuria del hombre y se vio reducida un simple medio de reproducción, por



lo que se da la primera división del trabajo, que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de los hijos.

El sistema esclavista dio el paso a que hombres y mujeres se relacionaran de una manera desigual, en la que se puede observar claramente una de las principales características del sistema patriarcal, la violencia sexual, donde la mujer queda simplificada a un medio de satisfacción de sexual y de reproducción.

Es en este sistema, donde nace la propiedad privada y el Estado, siendo el régimen que basaba sus relaciones sociales de producción en la propiedad privada sobre los medios de producción y en consecuencia la explotación del hombre por el hombre, que era un mecanismo por medio del cual los esclavistas se servían para vencer la resistencia de los esclavos, mantenerlos en esclavitud y asegurar la propiedad privada, con la cual nace el derecho a la herencia de los hijos, pues la filiación era ya indiscutible.

Como ya se explicó este sistema tiene su génesis en la familia monogámica, que se funda en el dominio masculino siendo su fin la procreación de hijos cuya paternidad fuera indiscutible, la cual se exigía porque los hijos en su calidad de herederos directos entrarían un día, en posesión de los bienes de su padre, por lo que el régimen patriarcal (es decir el dominio del hombre) se establece como un mecanismo de dominio y poder sobre la mujer, era una regla, que solamente el hombre podía si lo deseaba romper los lazos familiares y repudiar a su mujer, también solamente el



hombre tenía el derecho a la infidelidad conyugal, por lo que se puede establecer que el patriarcado tenía sus reglas bien establecidas por lo que este sistema esclavista patriarcal es el gran inicio de los más crueles vejámenes contra las mujeres.

La familia romana es el tipo perfecto de esta clase de familia, en sus orígenes, la palabra familia no significaba los lazos de sentimentalismo y tratos domésticos que es en nuestros días, familia significaba un conjunto de esclavos, pertenecientes a un mismo hombre, que tenía el poder de vida o muerte sobre ellos. Así pues que cuando este la mata no hace más que ejercer su derecho.

Las leyes de las 12 tablas que es un remoto y antiguo monumento del derecho romano, que fueron redactadas a mediados del siglo V, antes de nuestra era, como resultado de la lucha de los plebeyos contra los patricios, las cuales sustituyeron el derecho consuetudinario, que anteriormente estaba en vigor en Roma, reflejaron el desarrollo de la esclavitud y la formación del estado esclavista, en donde se puede observar el establecimiento de que la herencia quedaba siempre dentro de la gens.

Como derecho imperante en la gens romana, lo mismo que en la griega estaban excluidos de la herencia los descendientes por línea materna, los hijos heredaban en primer término en su calidad de herederos directos, de no haber hijos heredaban los agnados que eran los parientes por línea masculina y a falta de estos los gentiles, pero la herencia no salía por ningún motivo de la gens.



Lo anterior constituye una mirada hacia el pasado, en donde se observa que es en el régimen esclavista y con el nacimiento de la propiedad privada, donde se origina el régimen patriarcal, por consiguiente es el momento histórico donde el dominio masculino, ejerce poder sobre la sumisión femenina y por lo tanto es la génesis de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres en el mundo, es desde este régimen esclavista que la mujer queda en total sumisión.

## **2.2. Tipologías de familias**

Consiste en los tipos de familia existentes dentro de nuestra sociedad entendiendo el término de familia como: un núcleo de personas, conformado por el padre, la madre y los hijos, los cuales conviven todos en una residencia, donde se cumplen las funciones básicas de procreación, crianza de los hijos, se comparte la responsabilidad sobre ellos, conformando todos ellos una unidad dentro del hogar, el hogar les proporciona estabilidad moral y seguridad. No todas las familias están conformadas de esa forma, por lo que es importante conocer las tipologías de familia en cuanto a su integración, a fin de identificar el riesgo de violencia contra la mujer en cada tipo de familia.

Siendo los hechos violentos contra las mujeres fenómenos interrelacionados y conexos, se requiere de un análisis integral, que no solamente contemple el hecho violento, sus causas, factores, precipitantes y predisponentes, círculo de la violencia, repetición, progresión, armas utilizadas, mecanismos e instrumentos utilizados, escenario de muerte, manera de muerte, causa de muerte, sino las actividades y la organización



familiar, que desarrollan el escenario propicio para que se produzca la muerte violenta de una mujer.

Explorar los escenarios en los cuales las mujeres son atacadas y asesinadas implica el estudio del ámbito en el cual éstas se desenvuelven para lo cual y siendo el hogar el escenario más común en el que ocurren este tipo de hechos se estudiará a continuación los diferentes núcleos familiares que dentro de nuestra sociedad más comúnmente tienen lugar.

1. Familia nuclear tradicional: La que está conformada por padre, madre e hijos, es considerada como la unidad donde todos conviven en una residencia, es el lugar más letal para la niña y la mujer, pues es lugar donde más probabilidades tiene de ser golpeada, violentada, torturada física, sexual y psicológicamente y privada económicamente de las necesidades básicas para vivir, ya sea en su rol de madre o de hija, el espacio que se considera seguro que es el hogar no lo es, pues constituye un riesgo constante para la mujer y la niña de ser violentada.

Es el lugar que la niña o la esposa consideran el sitio más seguro de existencia, pero en la sociedad con herencia patriarcal es el lugar donde la mujer tiene un alto riesgo de muerte, pues se han dado casos en que las mujeres han sido ejecutadas y enterradas en el jardín de su propia residencia.



2. Familia extensa: Compuesta por tres generaciones que comparten vivienda y gastos frecuentemente alberga a alguno de sus miembros y su grupo familiar secundario, al igual las mujeres tienen el mismo riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de violencia por parte de los hombres.

3. Familia monoparental: Es una forma de organización familiar que se deriva de la finalización de un vínculo inicial la cual puede ser materna o paterna, madre o padre con sus hijos. En este tipo de familia, las relaciones desiguales de poder se observan en la falta de ayuda económica que las mujeres soportan, al quedarse solas con sus hijos y haciéndose cargo de todas las necesidades de sus hijos o paterna, padres con hijos situación que puede ser letal para las hijas, pues están en una situación muy vulnerable de ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

4. Familia recompuesta: Conformada por parejas que han tenido anteriores uniones, las cuales finalizaron, en estas familias cada cónyuge aporta los hijos de uniones anteriores, conformando un grupo familiar compuesto por los tuyos, los míos y los nuestros, en este tipo de familias la violencia contra la mujer se puede manifestar en que el hombre le niegue cubrirle a la mujer las necesidades básicas de los hijos que son únicamente de la mujer y el hombre considera que tiene obligación únicamente con sus hijos biológicos. Sin mencionar, el riesgo de violencia sexual que las hijas de ambas uniones puedan presentar a lo largo de la convivencia.



5. Familias de parejas sin hijos: Parejas que no pueden concebir por razones fisiológicas, en que el hombre le reprocha a la mujer que no puede concebir y la abandona.

6. Familia nuclear con amantazgo: Dentro del hogar se da una conducta infiel, son familias que se establecen cuando uno de los cónyuges además de tener su hogar conformado mantiene una relación con otra persona. Una de las formas de violencia psicológica, donde la esposa se ve traicionada y discriminada en su condición de mujer, de esposa y de madre, donde se da la violencia sexual pues el esposo, derivado de infidelidades puede contagiar a la esposa de enfermedades de transmisión sexual, las relaciones que los hombres establecen fuera del hogar, representan para las mujeres las peores traiciones y engaños, que se ven reflejadas en violencia psicológica para la mujer y violencia sexual pues hay riesgos de contagios de enfermedades de transmisión sexual y de sida.

Lamentablemente debido a la ideología patriarcal, donde se privilegia a los hombres permitiéndoles la infidelidad se desvaloriza a la mujer, pues se tiene la creencia que los hombres son adúlteros porque tienen mayores necesidades sexuales. La infidelidad crea conflictos, en todo aspecto, económico, familiar, sexual y repercute en la salud física y emocional de las mujeres.

### **2.3. Género**



En nuestra cultura, el género (hombre o mujer) es un factor que implica relaciones de poder establecidas por el dominio del hombre y el sometimiento de la mujer, en las relaciones desiguales de poder entre los mismos. Lucrecia Pérsico define género como: “aquellas características que la sociedad construye en tanto mujer o varón, independientemente de nuestro sexo, de nuestro sustrato biológico. Cada sociedad tendrá una serie de modelos para identificarse como varón o como mujer y será totalmente distinto lo que se espere del uno o del otro”.<sup>15</sup>

En la sociedad guatemalteca son claros y definidos los estereotipos de género, existentes pues si se observa desde el momento del nacimiento de un varón se le viste de celeste, porque nació varón, a medida que crezca sus juguetes serán carros, aviones, pelotas, no se les permitirá manifestar sus sentimientos, porque los hombres no lloran, tienen carácter fuerte y son los que mandan en la casa, se les lavará y planchará la ropa, se les servirán los alimentos y en general se les servirá, es muy notorio que a los hijos varones se les sirva una mayor cantidad de alimentos, que a las hijas mujeres porque se tiene la creencia que los varones comen más, sus actividades irán más encaminadas al estudio y a la competitividad.

Se observa desde el nacimiento de la niña se le vestirá de rosado, porque nació con sexo femenino, se le permitirá manifestar sus sentimientos, porque es débil y sensible, sus juguetes serán muñecas, trastecitos y sus juegos irán orientados a la obediencia y a la sumisión.

---

<sup>15</sup> **Ibíd.** Pág. 47.



Se les enseña a las niñas, que el lugar de las mujeres esta en la casa, pues una mujer que se mantenga en la calle es poco valorada, se le considera fácil y liberal, el futuro de las mujeres normales es casarse, tener una familia y servir al esposo, por lo que al analizar este punto se está frente a un control de mantenimiento del sistema patriarcal.

El género es la idealización que la sociedad tiene de ser mujer y ser hombre, en el sentido de diferenciar a los sexos por colores, rosado para las mujeres y celeste para los hombres, por determinadas prendas de vestir, pantalón para los varones, falda para las mujeres.

A las niñas se les enseña que el espacio físico que debe ocupar es la casa, no se les permite salir, lo contrario al niño a quien se le permite salir de la casa a jugar y que debe ser competitivo, la niña debe ser sumisa y obediente.

#### **2.4. El poder como causa de violencia en contra de la mujer y femicidios**

“El poder es la capacidad de afectar la conducta, el pensamiento y los sentimientos de otras personas”.<sup>16</sup> Esta es la definición que nos da Lucrecia Pésico en su libro Soy una mujer maltratada con respecto al poder. El poder absoluto corrompe absolutamente se dice y en la práctica se confirma, ni hombres, ni mujeres deben de tener el poder sobre otra persona, únicamente se debe de tener sobre uno mismo, para controlar y encausar los sentimientos y acciones que nos lleven hacia el auto control.

---

<sup>16</sup> **Ibíd.** Pág. 139.



En una relación desigual de poder, en la cual el hombre ejerce poder sobre la mujer, este poder, se transforma en un triunfo para la consolidación del sistema patriarcal. Es la causa de tantas divergencias que han llevado a las mujeres a soportar situaciones que se consideran destructivas, tanto en el aspecto personal, familiar y social.

Los hombres violentos ejercen de diferentes maneras el control, para mantener el poder sobre las mujeres. Todas las acciones abusivas, violentas, cometidas por los hombres contra las mujeres, se perfilan dentro del contexto de las relaciones desiguales de poder, debido a la herencia patriarcal y basadas en cuestiones de género, en los ámbitos público y privado, en el espacio familiar, psicológico, estudiantil, social, laboral y económico.

Por lo que, se observa como aspecto importantísimo para comprender la plataforma donde se sostienen las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en Guatemala, el género, que parte de una construcción cultural, la forma en que la sociedad establece de que manera debe comportarse un hombre o una mujer, de qué forma debe vestir, qué espacios debe ocupar, cómo será su dinámica en cada circunstancia de la vida, lo cual deviene en un sistema patriarcal establecido, el cual se define como: la ideología del dominio masculino sobre la sumisión femenina desencadenando una desigualdad de poder entre géneros abismal.

La organización del sistema patriarcal heredado imperante en Guatemala, es tal que se les indica constantemente a las mujeres la prohibición de visitar ciertos lugares, que no



deben salir a determinadas horas, se le hace saber a la mujer que el espacio público es de dominio masculino y que la participación de las mujeres en espacios públicos debe estar supervisado o autorizado por los hombres.

## **2.5. Características de las relaciones de desigualdad**

Se ha venido observando a lo largo del desarrollo de la presente investigación el factor de desigualdad existente entre hombres y mujeres, como factor que afecta las relaciones familiares, laborales, estudiantiles y sociales en general de las mujeres. Sin embargo, todos y todas deberían ser capaces de establecer cuando se encuentra en una relación en la cual se le minimiza, ridiculiza, se somete, amenaza, amedrenta, se abusa y finalmente se le priva al derecho de la vida.

Por ello se cree de suma importancia enumerar las características que forman parte de una relación abusiva. Lucrecia Pérsico establece las siguientes conductas como parte de una relación desigual entre hombre y mujeres.<sup>17</sup>

1. Abuso: El abuso es burlar o perjudicar a alguien que ha brindado afecto o confianza. Los factores comunes que subyacen en todas las formas de abuso son el poder y la autoridad. El abuso ocurre cuando una persona más fuerte y poderosa (padres-adultos-jefes) aprovecha la ventaja que tiene sobre otro menos fuerte o poderoso (hijos, niños, empleados). La relación de abuso impone al otro lo que este no quiere hacer y lo induce

---

<sup>17</sup> **Ibíd.** Pág. 96.



a hacer una acción que el otro no quiere, ya sea en lo físico, emocional, sexual o moral.

2. Maltrato: Es una conducta repetida en el tiempo que causa daño físico, psíquico y/o emocional. La negligencia o falta de cuidados, necesarios también implica maltrato. Las formas de maltrato pueden ser por comisión, es decir activo, como lo son el abuso físico, emocional o niños que son testigos de violencia.

3. Agresión: La agresión es un acto contrario al derecho del otro. En general es un ataque rápido y por sorpresa, realizado por el agresor y que es injusto y reprochable.

4. Desprecio: Tratar a la mujer como inferior, tomar decisiones importantes sin consultarle a la mujer.

5. Amenazas: Las amenazas consisten en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado. Las amenazas más frecuentes se refieren a los hijos procreados durante la unión o bien en el daño físico.

6. Minimizarla: Tratarla como una sirvienta, en un hogar donde únicamente el hombre toma las decisiones importantes, es una actitud en la cual el hombre no participa en ninguna tarea de la casa, ni se preocupa por el cuidado de los hijos, le deja toda la responsabilidad a la mujer.



7. La intimidación: Le infunde temor por medio de gestos, gritos, tirar objetos, hacia ella y sus hijos, e hijas.

8. Abuso psicológico: proferirle constantemente amenazas, intimidaciones, temores, gestos, desvalorizaciones y toda una serie de agresiones verbales y psicológicas que provocan daño psicológico a la mujer.

9. Abuso verbal: Contante maltrato verbal, haciendo comentarios destructivos en contra de la mujer, insultándola, decirle a la mujer que no sirve para nada, que al fin mujer tenía que ser etc.

10. Abuso físico: Golpear a la mujer, a puñetazos, punta pies, manotazos, jalones de pelo, causándole lesiones serias, quebraduras, cortaduras, hematomas, politraumatismos, provocarle quemaduras, darle empujones, tirarle objetos, pegarle con palos, con cinchos, morderla, asfixiarla, constituye un atentado contra la vida y la integridad física de la mujer.

11. Abuso sexual: Obligar a la mujer a que ejecute actos que ella no quiere, actos sexuales en contra de su voluntad, en el ámbito privado o en el ámbito público.



12. Abuso económico: Restringirle el uso o disfrute de sus bienes, no darle dinero para el sostenimiento de ella y sus hijos, apoderarse de sus documentos de identificación, vender sus bienes sin su consentimiento.

13. Prohibirle que busque un empleo: Prohibirle a la mujer la oportunidad de desarrollarse en el campo laboral, diciéndole que si ella se va a trabajar descuidara a sus hijos.

14. Prohibirle que estudie: Negarle la oportunidad que ella estudie una profesión, no permitirle que se desarrolle académicamente que se realice profesionalmente.

15. Prohibirle que utilice un vehículo para transportarse: Muchos hombres no permiten que las mujeres utilicen el automóvil, para movilizarse, dándoles ordenes de que puede ir únicamente a ciertos lugares.

16. No permitirle a la mujer el uso de anticonceptivos: Muchos hombres les prohíben a las mujeres el uso de anticoncepcionales, provocándoles serios daños a su salud reproductiva.

Todas estas características son parte de las relaciones abusivas y desiguales que se dan dentro de nuestra sociedad, como consecuencia de la concepción de género que desde la niñez se ha inculcado a hombres y mujeres.



Las víctimas son esencialmente mujeres jóvenes, que iniciaron relaciones sentimentales a muy temprana edad, carecen de instrucción formal y no cuentan con el apoyo económico familiar. Al principio intentan separarse de su marido o conviviente, debido a que se dan cuenta que al lado de su agresor están muy propensas de perder la vida, ya que los golpes y las palizas son cada vez más frecuentes, progresivas y han tenido ayuda médica para restablecerse. Sin embargo, al no ser capaz de suplir sus necesidades económicas regresa al círculo de violencia en el que se encuentra inmersa.

Y además la violencia mediante la cual los hombres controlan las actividades de las mujeres, a quien ven, con quién hablan, a dónde van, les impidan visitar o ser visitadas por sus familiares, amigas, amigos, escuchan sus conversaciones, registran la agenda y los números telefónicos de sus teléfonos celulares, no las dejan salir solas de la casa, llaman al teléfono residencial para asegurarse que las mujeres se encuentran en la casa y cuando las mujeres llegan son cuestionadas en relación a su salida y la hora de llegada.

La utilización de los hijos como un mecanismo para mantener el poder: Hacer que la mujer se sienta culpable, por los hijos, a causa de cualquier decisión que tome respecto de separarse del hombre maltratador.

## **2.6. Los efectos de la violencia en contra de la mujer**



Toda clase de violencia ejercida contra una o más personas genera en está efectos consecuencias, los cuales pueden ser físico o psicológicos, muchos de ellos son evidentes, sin embargo, en muchos de los casos los efectos son silenciosos y con consecuencias mortales.

A continuación los efectos más comunes en mujeres sometidas a maltrato físico, verbal, psicológico, sexual y económico.

1. Depresión: Trastorno psicológico ocasionado por situaciones muy ansiosas y estresantes, caracterizándose por sueño excesivo, tendencia al llanto, desgano, sin deseos de vivir.
2. Ansiedad: Trastorno psicológico caracterizado por constante nerviosismo y una actitud vigilante, asociada con trastornos alimenticios, falta de sueño, palpitaciones, sensación de angustia y vértigo.
3. Miedo: Sensación humana provocada por temor hacia cierto tipo de situaciones.
4. Baja autoestima: Caracterizándose por actitudes de baja percepción de si misma, actitudes autodestructivas.
5. Alto sentido de culpabilidad: Constante sentimiento de culpa, hacia los hijos, el esposo o pareja denunciado.
6. Sensación de abandono: La mujer considera no tener a nadie, que la pueda ayudar, piensa que solo a ella le sucede esas cosas, se aísla y no lo comenta.



7. Falta de confianza: No tiene confianza en tomar una decisión para cambiar la situación actual de violencia en que vive inmersa, considera que no hay otra salida que soportar la violencia por parte de su pareja.

8. Incremento en el uso de alcohol y medicamentos: Muchas mujeres a causa de la situación de violencia consumen alcohol o medicamentos para los nervios.

9. Dolores corporales: Las mujeres sufren dolores corporales porque somatizan la violencia de que son víctimas.

10. Compulsividad: Realizan actitudes compulsivas, trastornos alimenticios.

Otros efectos psicológicos:

11. Obsesiones: A consecuencia de la violencia, se obsesionan fijan sus pensamientos en ideas absurdas.

12. Paranoia: Trastorno mental, psíquico, que fija el pensamiento en una idea.

13. Desórdenes de estrés post traumático: Es la sensación más parecida a lo que viven las personas después de una guerra.

14. Anorexia: Falta de hambre, de apetito.

15. Bulimia: Trastorno alimenticio de origen psicológico caracterizado por vómitos compulsivos que la misma persona se provoca.



16. Hipocondría: Creer que tiene alguna enfermedad, cuando en realidad no se padece. Estas mujeres sienten síntomas de enfermedades que no padecen.

17. Fobias: Miedo irracional hacia algo en especial, lugares, cosas, personas etc.

18. Palpitaciones: A consecuencia de la constante presión vivida a causa de la violencia las mujeres sienten palpar el corazón y sensación de asfixia, que las hace creer que están próximas a padecer de un ataque cardíaco.

18. Pulso alterado: Pulso alterado, acompañado de palpitaciones y sensaciones de angustia y opresión en el corazón.

19. Falta de seguridad en si misma: La mujer duda de si misma, de sus capacidades para enfrentar la vida.

20. Dificultades respiratorias: Dificultad para respirar, disnea, sensación de asfixia.

Incontinencia: Frecuentes ganas de orinar, a consecuencia del estado nervioso.

21. Gastritis nerviosa en la mujer: Úlcera estomacal a causa de constante nerviosismo y ansiedad.

22. Cáncer Uterino: Como consecuencia que muchos hombres transmiten a la mujer enfermedades de transmisión sexual y no las apoyan para que reciban atención médica de cuidados y controles ginecológicos para detectar estas enfermedades.

## **2.7. Posición desigual de la mujer, en relación al hombre en la familia**



El lugar que la mujer ocupa en la familia guatemalteca es de dominio y autoridad de los hombres hacia las mujeres, quienes viven en una situación subordinada, por las relaciones desiguales de poder existentes, ya que entre los sexos hay una diferencia de autoridad de los hombres hacia las mujeres, quienes viven en una situación subordinada, que viene establecida de la ideología patriarcal, la cual se estableció desde los tiempos remotos del sistema esclavista de la humanidad.

Pues al hombre se le reconoce como el jefe del hogar, quien detenta el poder, quien manda en la casa, quien da las órdenes.

Esta posición de subordinación determina la sumisión de la mujer hacia el dominio del hombre, provocando graves consecuencias para la salud psicológica, física y sexual. La situación económica de muchas mujeres en Guatemala, es lamentable, ya que a través del dominio que los hombres ejercen sobre las mujeres, al no poderse incorporar a la vida laboral es letal, la mujer ve que adicionado a la violencia de tipo económico que el hombre ejerce sobre ella, se adiciona la crisis económica que vivimos en la actualidad. La situación desigual de poder de las mujeres en las familias es de subordinación y de sumisión al jefe de la familia, al cónyuge pues él es el hombre de la casa, por lo tanto la opinión de la mujer, no es válida en la toma de decisiones del hogar.

La mujer debe administrar la poca cantidad de dinero para el hogar, y debe ahorrar. Todos los miembros de la familia deben obedecer al padre, pues es el jefe del hogar.



Cuando a las mujeres se les permite incorporarse al mundo laboral, se les presente otro riesgo el cual es constante e inminente como lo es el acoso que con fines sexuales proporcionan muchos empleadores, es el caso de maquilas y empresas hacia las mujeres en Guatemala, es una situación que afianza más el sistema patriarcal.

No solo tienen que soportar ser víctimas de todo tipo de violencia en sus hogares, sino que además en los lugares de trabajo, sin contar todas las violaciones a los derechos laborales de las mujeres, hoy en día la discriminación esta presente en muchos ámbitos, perjudicando los derechos humanos y laborales de miles de mujeres, quienes por necesidad soportan extenuantes horarios de trabajo y se ven obligadas a soportar situaciones lamentables.



## CAPÍTULO III

### 3. Análisis de las estadísticas de muertes violentas de mujeres en Guatemala

Pese a los avances en materia de coordinación interinstitucional y la creación de políticas y planes específicos para disminuir las expresiones de violencia contra las mujeres, las muertes violentas y el femicidio en Guatemala, no han podido ser reducidas por las autoridades; las elevadas cifras persisten en el país.

Según datos elaborados por el Ministerio de Gobernación, en el 2009 se registraron 708 muertes violentas de mujeres a nivel nacional, pero sólo el 48 por ciento de los casos cuenta con información suficiente para determinar si efectivamente las causas fueron asociadas al género o bien se debieron a casos relacionados con delincuencia común.

Las muertes registradas durante el año 2009 aumento un 10% con respecto al año 2008, así como el número de hechos en los que las víctimas sufrieron desmembramientos, tortura y violación, al registrarse 10 casos, principalmente en zonas tomadas por grupos del crimen organizado, el narcomenudeo y las pandillas, destaca la Investigación en Prensa Escrita sobre Violencia contra las Mujeres, elaborada por Cerigua.<sup>18</sup>

Según los datos aportados por las diferentes fuentes, las mujeres han sido asesinadas con arma de fuego principalmente, apuñaladas, muertas a machetazos, estranguladas o golpeadas hasta morir. Una de las características que se incrementa cada año, es la saña con que las mujeres son asesinadas. Las víctimas reflejan en sus cuerpos todo

---

<sup>18</sup> [http://cerigua.info/portal/index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=38](http://cerigua.info/portal/index.php?option=com_wrapper&Itemid=38)



tipo de abuso: violaciones, desmembramientos, golpes, fracturas, quemaduras, mutilaciones. El sadismo y la impunidad con que se han cometido estos crímenes, hace que puedan señalarse como: crímenes con marca, por los niveles de violencia que se ejerce contra las víctimas. Los datos que se presentan demuestran que la violencia contra la mujer tiende a incrementarse, aunque también es necesario resaltar que cada vez más existe la conciencia de denuncia por parte de las mujeres. Sólo en el 2003, según la Red de sobrevivientes, 25,507 mujeres denunciaron ser víctimas de violencia intrafamiliar en Juzgados de Familia, la Policía, la Fiscalía de la Mujer, la procuraduría de la Mujer y la Procuraduría de los Derechos Humanos. De éstas denuncias, 506 fueron por violaciones sexuales<sup>19</sup>.

Debido al impacto que el femicidio ha tenido en la sociedad guatemalteca, múltiples organizaciones no lucrativas (Red de Sobrevivientes, Red de no a la Violencia, etc.) e instituciones del estado (Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, etc.) se han dado a la tarea de recolectar de datos de las muertes de las guatemaltecas víctimas de la violencia, las cuales y como es de esperar varían según la institución que genere algún tipo de estudio o estadísticas al respecto.

Por ello la información que se analizará fue obtenida del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala ya que de conformidad con el Decreto 32-2006, que le da vida a este Instituto, éste tiene la finalidad principal de prestar el servicio de investigación de

---

<sup>19</sup> <http://www.sobrevivientes.org/documentos.htm>



forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos y científicos, además de ser ellos quienes se encargan de practicar la investigación médico legal (necropsia), en los casos sospechosos de muerte violenta o de criminalidad, siendo su objetivo principal, determinar la causa de la muerte, ayudar a determinar la manera de muerte y la identidad del fallecido.

La función del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) es independiente y sin ningún interés de incrementar o disminuir el número de muertes ocurridas dentro del territorio nacional y las necropsias practicadas por ellos. Se toman los datos generados por el INACIF como punto de partida para el siguiente análisis.

La gráfica que precede muestra un incremento del 4% en las muertes ocurridas durante el primer trimestre del año 2009 a comparación de las ocurridas durante el mismo periodo en el año 2008. Los incrementos se han observado desde el año 2001; año desde el cual se ha partido para señalar la muerte de mujeres, como un problema de género y no como un problema de delincuencia común.

Los departamentos más sangrientos para las mujeres en su orden son: 1. Guatemala; 2. El Progreso; y 3. Jutiapa; lugares en los cuales la violencia ejercida de hombres hacia mujeres se ve incrementada año con año. Los departamentos de Totonicapán, Sololá y Quiché, no presentan ni un solo caso de muertes violentas en mujeres durante el mismo periodo. Es interesante observar que en los departamentos que producen anualmente más muertes de mujeres; la población es mayoritariamente ladina, en

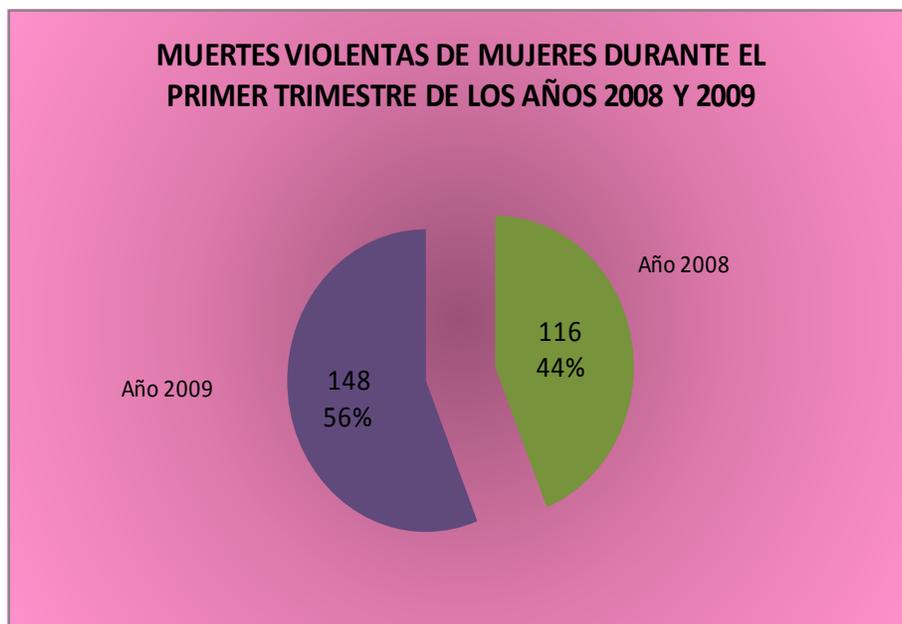


contraposición tenemos a los integrados mayoritariamente de indígenas en los cuales las muertes de mujeres son casi inexistentes.

SEDE	PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2008		TOTAL	PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009		TOTAL
	Arma Fuego	Arma Blanca		Arma Fuego	Arma Blanca	
	Mujeres	Mujeres		Mujeres	Mujeres	
Alta Verapaz	0	0	0	2	0	2
Baja Verapaz	0	0	0	1	0	1
Chimaltenango	1	0	1	1	0	1
Chiquimula	2	0	2	3	0	3
El Progreso	2	0	2	1	0	1
Escuintla	4	2	6	8	0	8
Guatemala	67	3	70	85	6	91
Huehuetenango	0	0	0	1	1	2
Izabal	3	0	3	3	1	4
Jalapa	5	0	5	2	0	2
Jutiapa	5	0	5	6	0	6
Petén	5	1	6	3	0	3
Quetzaltenango	1	1	2	3	1	4
Retalhuleu	1	0	1	4	0	4
Sacatepequez	0	0	0	3	0	3
San Marcos	3	0	3	5	0	5
Santa Rosa	3	0	3	1	0	1
Suchitepéquez	3	1	4	2	2	4
Zacapa	1	0	1	3	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>8</b>	<b>116</b>	<b>137</b>	<b>11</b>	<b>148</b>

Instituto Nacional de Ciencias Forenses<sup>20</sup>

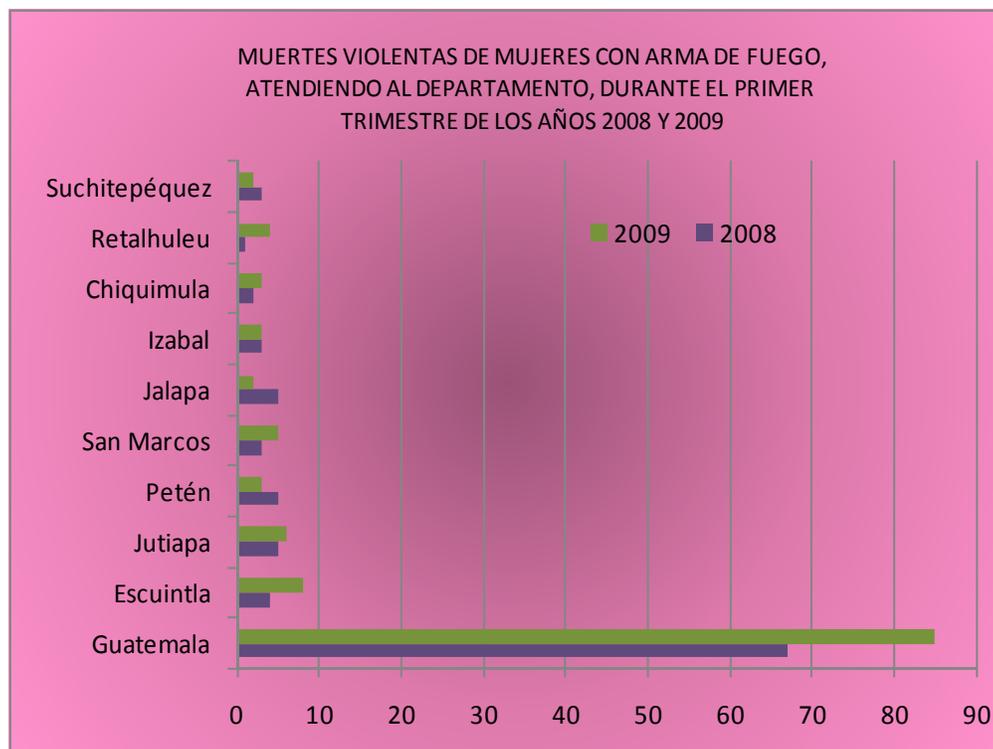
<sup>20</sup> <http://www.inacif.gob.gt/index.php?showPage=159>



Elaboración propia con datos proporcionados por el INACIF

En la gráfica de pie que se presenta se evidencia el aumento del número total de muertes violentas de mujeres durante el primer trimestre del año 2008 y 2009. Aunque el número de muertes se incremento; éste incremento se considera aceptable comparado con las cifras que desde el año 2001 al 2004 se venían generando.

Si se toma como base el año 2001, el porcentaje de muertes de mujeres para el 2002 se incrementa en 104%; para el 2003 se eleva a 120% y en el 2004 llega al 139%. Aunque la evolución de la incidencia de homicidios durante los años 2001-2003 siguió un patrón ascendente, en el 2004 disminuyen relativamente los homicidios en todo el país, pero en definitiva, sí están muriendo cada día más mujeres en Guatemala.



Elaboración propia con datos proporcionados por el INACIF

Al realizar un análisis comparativo de la incidencia de las muertes de mujeres sobre la población femenina, tomando como base cada 100,000 mujeres, encontramos que Guatemala viene a ser, según los datos recabados, el país más violento para las mujeres y que presente mayor número de muertes a causa de arma de fuego. La capital de Guatemala es dentro del país y la región, la ciudad con más altos índices de homicidios de mujeres, seguido el departamento de Escuintla, Petén y San Marcos. Según los datos proporcionados por el INACIF.

Como se observa en la gráfica de barra que antecede, que se tomó como referencia los 10 departamentos más violentos con respecto a los homicidios con arma de fuego de mujeres que presentan. Al analizar cada departamento en función de este número



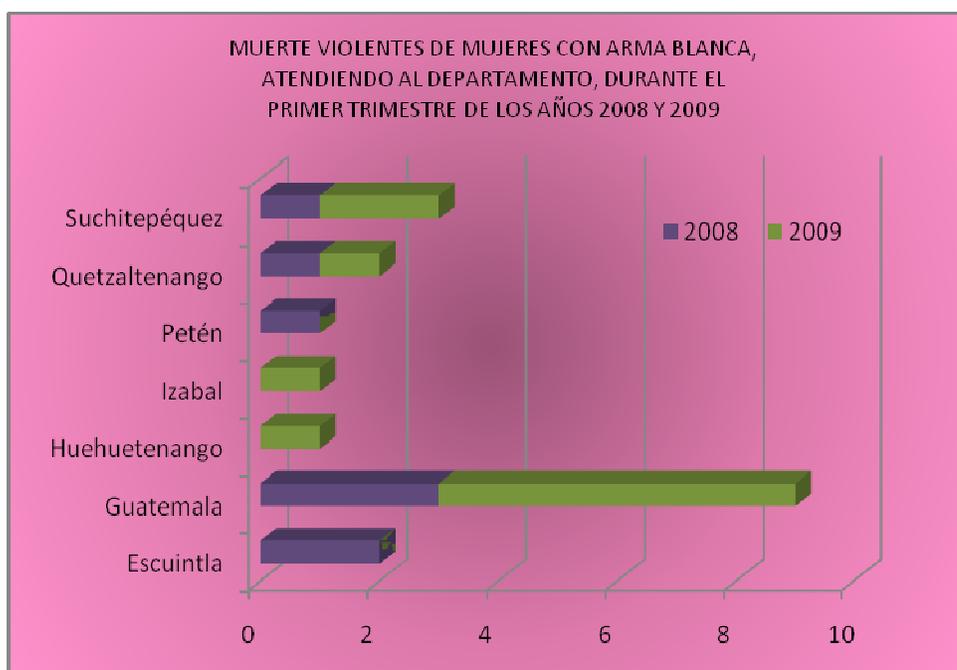
sobre la población femenina de cada uno, varía el peso, resaltando la presencia de la misma con igual intensidad en varios núcleos poblacionales del país.

Si solamente se toman los datos globales para el 2004, según la Red de Sobrevivientes: “el departamento de Guatemala aparece como el más violento con un 50% de homicidios de mujeres, siguiéndole Escuintla con un 9%, Chimaltenango con el 5% e Izabal con el 4%. Sin embargo al hacer el cálculo sobre la población femenina, Guatemala y Escuintla igualan en cuanto a la tasa de homicidios y Chimaltenango supera la media nacional. Tanto para el 2003, como para el 2004, hay ocho departamentos que igualan o superan el promedio nacional de muertes de mujeres. Significa que más de la tercera parte del país es altamente peligrosa para la vida y desarrollo de las mujeres.”<sup>21</sup>

Por último, pero no menos importante se presenta las muertes de víctimas por arma blanca. Se observa que el departamento de Guatemala sigue siendo el más violento, sin embargo durante el primer trimestre del año 2008 y 2009, únicamente en esos departamentos se presentaron homicidios por arma blanca.

---

<sup>21</sup> <http://www.sobrevivientes.org/documentos.htm>



Elaboración propia con datos proporcionados por el INACIF

Las armas de fuego intervienen cada año más, en la muerte violenta de mujeres, mientras que el arma blanca disminuye proporcionalmente su incidencia. Según el informe. El impacto de las armas en la vida de las mujeres vez más amenazada por la presencia de armas de fuego en el hogar. Irónicamente, el arma que se adquiere generalmente por los hombres para la defensa de la familia, se transforma en una sentencia de muerte.

### **3.1. Diligencias básicas de investigación en delitos contra la vida**

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto



cumplimiento de las leyes del país, lo cual esta descrito en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Art. 251.

La Ley Orgánica del Ministerio Público, establece la siguiente definición en Art. 1 sobre dicha institución, la cual dice: El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

Además el artículo 2 de esa misma ley le establece las siguientes funciones al Ministerio Público, sin contradecir las que le son atribuidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y las que otras leyes les puedan señalar:

1. Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las Leyes de la República de Guatemala y los Tratados y Convenios Internacionales.
2. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.



3. Dirigir a la policía y además cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
4. Preservar el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

Es decir que es función del Ministerio Público investigar todos los delitos de acción pública que ocurran dentro del territorio nacional, asesorar en los casos de delitos de acción privada y ejercer la persecución; además de coordinar a los cuerpos de seguridad y dirigir a la Policía Nacional Civil, en la investigación de la comisión de actos delictivos, sin olvidar su función primordial de preservar el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos.

Al observarse y estudiar todas las funciones que se le asignaron al Ministerio Público, llega a ser comprensible que únicamente dos personas hayan sido condenadas por el delito de femicidio. La violencia común, el narcotráfico y el crimen organizado, van tristemente en aumento en nuestro país. Sin embargo y para descongestionar las funciones del Ministerio Público en el año dos mil seis se crea a través del Decreto 32-2006 el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cual se crea como una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio.



Esto con el objeto de que una institución independiente emitiera los dictámenes técnicos científicos sobre las evidencias que el Ministerio Público o la Policía Nacional Civil pudieran recabar de las escenas en donde haya ocurrido el delito.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), suministrará sus servicios a solicitud de: 1. Los jueces o tribunales competentes; 2. Los auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público; 3. Los jueces competentes en otras ramas de la administración de justicia; 4. El Instituto de la Defensa Pública Penal, la defensa técnica privada y 5. En forma excepcional lo podrá hacer a través del Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y las personas o entidades a quienes se les encomiende la investigación de los procedimientos especiales y averiguación.

El Ministerio Público al tener conocimiento de la comisión de un homicidio o asesinato debe constituirse en la escena del crimen y recabar todas las incidencias que puedan colaborar para el esclarecimiento del delito cometido. En ese orden de ideas se define el concepto de escena del crimen.

1. Escena del crimen: Es el lugar donde es encontrado el cadáver. Se entiende por escena del crimen al lugar en donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima, victimario y en algunos casos en testigos presenciales de los hechos u omisiones. Se le conoce como levantamiento del cadáver, investigación de la escena de muerte o del suceso.

Los escenarios de muertes violentas de mujeres y de violencia en contra de la mujer, en orden de incidencia: 1. Viviendas; 2. calles y vía pública; 3. edificio para oficina u oficinas;



4. bares, tabernas o cantinas; 5. Sitios de juego; 6. Vehículos; 7. Supermercados, almacenes, tiendas o centros comerciales; 8. Hoteles o moteles.

Una vez establecida la comisión de un homicidio o asesinato, el cuerpo de la víctima es trasladado a la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para que estos, puedan realizar la necropsia médico legal del cadáver.

Necropsia médico legal: Es la que se practica en base a orden de autoridad competente, que se realiza en casos sospechosos de muerte violenta o de criminalidad, siendo los objetivos principales, determinar la causa de la muerte, ayudar a determinar la manera de la muerte, determinar la identidad del fallecido.

- Mecanismo de muerte: Es el trastorno fisiológico que fue producido por la causa de muerte y que resulta en la muerte del individuo, como la septicemia, hemorragia, arritmia cardíaca.
- Manera de muerte: La manera de muerte explica de dónde provino la causa de muerte que puede ser, natural, homicida, suicida, accidental, indeterminada.

La manera de muerte la establece el médico forense mediante la información disponible del caso, de forma que, en algunos casos, los datos posteriores pueden hacer cambiar la manera de muerte al contarse con otros elementos de juicio y establecerse si la muerte fue:

- Muerte natural: Cuando se debe a cualquier enfermedad común.
- Muerte homicida: Cuando una persona le da muerte a otra.
- Muerte suicida: Cuando la víctima se da muerte a sí misma.



- Muerte accidental: Cuando se debe a un hecho clasificado como accidental.

Además de establecer la causa de muerte, la cual se define como: La lesión o condición que dio origen a un trastorno fisiológico que termina con la muerte. Como se refleja en las estadísticas presentadas anteriormente, heridas producidas por arma blanca, heridas producidas por arma de fuego.

La clasificación legal de las armas de fuego, la brinda la Ley de Armas y Municipio del Congreso de la República de Guatemala la cual establece que: Las armas de fuego se clasifican en: 1. Deportiva; 2. Ofensivas; y 3. defensivas.

1. Armas de fuego defensivas: Los revólveres y pistolas semiautomáticas, de cualquier calibre, así como las escopetas de bombeo, semiautomáticas, de retrocarga y antecarga, siempre que su largo de cañón, no exceda de cincuenta y seis centímetros, o veintidós pulgadas.

2. Armas de fuego ofensivas: Se entiende por armas de fuego ofensivas, todas las que han sido fabricadas para uso bélico o modificadas con tal propósito, ya sean de uso individual o manejo colectivo, La de uso individual comprenden: Pistolas de ráfaga, intermitente múltiple y/o continua, sub ametralladoras y fusiles militares y de asalto. Las de manejo colectivo comprenden: Las ametralladoras, ligeras y pesadas, cañones, ametralladores, cañones, aparatos de lanzamiento y puntería de granadas y proyectiles impulsados o propulsados. Se incluyen también cualquier tipo de granadas, explosivos no industriales, y/o elementos necesarios para su lanzamiento, así como las armas de fuego y sus municiones diseñadas con propósitos bélicos especiales, como aquellas



que fueron fabricadas sin número de serie, silenciadas o con alta precisión y otras características aplicables a propósitos bélicos.

3. Armas Deportivas: Las armas deportivas son: Armas de fuego cortas, armas de fuego largas y armas de fuego de caza.

Así también nos proporciona la clasificación legal de las armas blancas las cuales pueden ser:

1. Herramientas de trabajo: Los cuchillos, de explotación o supervivencia, instrumentos de labranza, o de cualquier oficio, arte o profesión, que tengan aplicación conocida, las navajas de bolsillo cuya hoja no exceda de siete centímetros de longitud.

2. Armas blancas deportivas: son las ballestas, arcos, flechas, florete, sable y espada.

3. Armas blancas ofensivas: las bayonetas, dagas, puñales, verdugillos, navajas automáticas, con hojas de cualquier longitud.

Ciertamente la función que realizan el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias forenses, es de vital importancia para el esclarecimiento de los delitos cometidos dentro del territorio nacional y mayor importancia aún en el esclarecimiento de las muertes violentas.

De esa relación de cooperación entre el Ministerio Público y el INACIF, es que se pueden resolver estas muertes, a través de las pruebas periciales y expertajes que el



INACIF, practica a las evidencias que recaba el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil. Anteriormente se describió una serie de conceptos básicos para entender en términos sencillos las funciones propias que se manejan dentro de estas instituciones.

Así tenemos una serie de expertajes y pruebas periciales que el INACIF provee al Ministerio Público y que este mismo genera, entre ellas:

1. Informe médico forense (autopsia), para determinar la causa de la muerte.
2. Álbumes fotográficos, planimetría y croquis: Necesario para escenificar el lugar donde ocurrió el hecho violento hacia la mujer, los cuales son realizados por los técnicos peritos, de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público.
3. Pericia balística: Sirve para establecer la relación vaina-proyectil, calibre.
4. Pericia Biológica: Diligencia de investigación la cual consiste en análisis biológicos de laboratorio, en los cuales se examinan las manchas de sangre y fluidos biológicos, para determinar si hubo un ataque sexual previo al suceso de la muerte y si se uso algún tipo de veneno, drogas o estupefacientes en la víctima.
5. Hisopado vaginal, anal y bucal: El cual consiste en un raspado que el médico forense realiza con un hisopo en el interior de la vagina, ano o boca de la víctima, para determinar a través de análisis de laboratorio la presencia de semen, sangre y/o cabellos.



6. Raspado de uñas: Realizado por el médico forense, consistente en un raspado en las uñas de la víctima para obtener restos de fluidos biológicos, como sangre o semen, para vincular al agresor a través de un cotejo de Acido Desoxirribonucleico ADN.
7. Declaraciones testimoniales: De personas que presenciaron el hecho, familiares o amigos de la víctima.
8. Detalle de llamadas telefónicas del teléfono de la víctima
9. Videgrabaciones de las cámaras de la Empresa Metropolitana de Transporte (EMETRA) y de la Policía Nacional Civil, que se encuentren ubicadas en el lugar del apareamiento del cadáver.
10. Embalaje de todas las prendas de vestir de la víctima para análisis biológicos.

De las diligencias llevadas a cabo por el Ministerio Público con ayuda del INACIF, se puede determinar si un hecho es constitutivo o no de un delito, a través del encuadramiento de la conducta realizada con los efectos producidos y de esta manera determinar si la muerte violenta de una mujer es constitutiva del delito regulado en la Ley del Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra las Mujeres como femicidio.

Para lo cual se explorara de una manera más profunda que constituye el delito de femicidio, cuando existe este delito y los elementos constitutivos de este supuesto legal.



### **3.2. Análisis doctrinario del delito de femicidio**

El artículo 3 del Decreto 22-2008 define al femicidio como: “La muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.”

Doctrinariamente el delito de femicidio, se concibe como la muerte de las mujeres, por motivos misóginos, es decir por odio y desprecio hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres, de haber nacido mujeres, dentro de una sociedad que lamentablemente a heredado una ideología del sistema patriarcal, donde domina el poder masculino sobre la sumisión femenina.

Como ya se analizó las relaciones desiguales de poder se identifican a través de la construcción social y política de la masculinidad como activa y agresiva y de la construcción social de la feminidad como receptiva y pasiva.

Estas muertes de mujeres tienen una direccionalidad claramente establecida, la cual consiste en mantener y perpetuar la ideología patriarcal las formas de violencia en contra de la mujer y las consecuentes muertes de las mismas para darle mantenimiento y perpetuidad al régimen patriarcal.

Las circunstancias en que es cometido el delito de femicidio varían atendiendo al tipo de agresor y a la relación que la víctima sostenía con él, las más comunes se sitúan dentro de las relaciones de pareja y dentro del hogar cuando:



- El agresor ha pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima

En este sentido pueden darse varios escenarios:

1. Puede presentarse la situación de que un hombre haya pretendido, establecer una relación sentimental con una mujer que no desea sostener dicha relación, circunstancia que provoca la situación infructuosa debido al rechazo de esta. El término infructuosamente, se materializa en la negativa de la mujer en establecer una relación sentimental con un hombre que desea establecerla.

Ante esta negativa el agresor puede sentirse despreciado, desvalorado y comete acciones violentas en contra de la mujer que pueden ir en una escalada de acciones violentas, que van desde la violencia física o sexual, a la muerte de la misma.

2. Se han presentado casos donde las empleadas en las empresas son víctimas de acoso sexual, figura que no está contemplada como delito en las leyes guatemaltecas, pero que es una realidad de muchas mujeres quienes tienen que soportar diariamente situaciones abusivas de acoso en los lugares de trabajo por parte de sus compañeros de trabajo, quienes a cambio de obtener relaciones sexuales, amenazan a las mujeres con la pérdida de su empleo, pues ven a la mujer como un objeto sexual, pretendiendo crear una relación sexual a través de intimidación, en la cual las mujeres que definen su negativa para acceder a lo solicitado por jefes abusivos, han tenido que pagar con



su vida, materializándose una vez más la expresión infructuosamente, en la negativa de la mujer en establecer relaciones de pareja que ella no desea.

3. Dentro de los centros educativos a todo nivel, pues muchas estudiantes son víctimas de esta clase de acoso, donde los profesores acosan a las alumnas intimidándolas para que accedan a establecer relaciones de pareja, que ellas no desean y esta negativa por parte de la alumna refleja una acción infructuosa por parte del hombre y es cuando la estudiante está en peligro de ser víctima de femicidio o de violación sexual, después de haber sido lógicamente víctima de una serie de acciones violentas psicológicas, de parte del hombre que quiere lograr su propósito.

- El agresor sostuvo una relación sentimental con la víctima, es decir su esposo, ex-esposo, conviviente, ex conviviente, novio o ex novio.

Es el caso el típico femicidio íntimo, el cual es cometido por hombres con quienes las mujeres sostienen o sostuvieron algún tipo de relación sentimental, relaciones familiares de parentesco o existieron relaciones familiares de parentesco.

Es increíble que es dentro de la familia o el matrimonio donde la mujer tiene más probabilidades de ser agredida verbalmente, lesionada físicamente o muerta a manos de su pareja sentimental o en manos de su pareja sentimental y en su propia casa, el lugar donde ellas se sintieron seguras y que en un momento se convierte en el escenario de su muerte.



Cuando el victimario de una mujer, resulta ser una persona con la cual ella ha convivido o bien la ha unido una relación sentimental, la víctima sufre una doble tortura, por una parte sufre la violencia física, violencia económica y psicológica, dentro de la relación de pareja y posteriormente sufre la muerte a manos de este.

Se presenta frecuentemente en los siguientes casos:

1. Cuando la víctima decide finalizar la relación sentimental de noviazgo o matrimonio establecida y el agresor rechaza esa decisión que ha tomado quien en ese momento es su pareja, por lo que las agreden verbal y físicamente, hasta propinarles la muerte.
2. En los casos de divorcio, cuando la víctima demanda al agresor por pensión alimenticia para ella y sus menores hijos.
3. Uno de los caso que va en aumento es la Infidelidad y el contagio del virus del sida y otras enfermedades de transmisión sexual, las cuales les han sido contagiadas por sus esposos, convivientes o novios con quienes hacen o hicieron vida marital.
  - Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.

Es el caso de muchos de los grupos de pandillas juveniles, denominadas maras o grupos delincuenciales, los cuales como parte de sus ritos de iniciación condicionan a sus nuevos miembros a matar a mujeres al azar, realizando todo tipo de vejaciones sobre las mujeres.



Otro aspecto muy especial a tratar dentro de este espacio es el femicidio en serie, de los delincuentes vandálicos que matan a las mujeres utilizando el mismo móvil, o circunstancias para darles muerte, en diferentes lugares y horas, pero de la misma forma, dejando su sello macabro particular, ya sea decapitadas, degolladas, ultrajadas, desmembradas, asfixiadas.

- En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación

Casos en los cuales las mujeres han sido víctimas de violaciones por parte de sujetos desconocidos, las víctimas relatan que hombres desconocidos se les han acercado, les han puesto un pañuelo que contiene algún tipo de somnífero en la nariz y que han despertado en auto hoteles desnudas, víctimas de violación y de mutilación de su área genital y otras han despertado en lugares baldíos, de la misma forma. Otras tantas han relatado haber sido interceptadas al paso y obligadas bajo amenazas de muerte a subir a vehículos donde han sido ultrajadas y después abandonadas, no sin antes haber sido mutiladas de sus genitales o alguna otra parte del cuerpo.

Lo anterior proyecta escenarios de las más crueles torturas a las que una mujer es expuesta y evidente el menosprecio hacia el cuerpo de la víctima, como si no se tratase de un ser humano, sino de una cosa, de un objeto, al mutilar el cuerpo de la mujer deja clara la doble tortura a que las mujeres han sido sometidas, porque no basta



con la violación, con la saña de la agresión sino además dejar en el cuerpo evidentes señales que representan un mensaje aterrador para las demás mujeres.

- Misoginia

La misoginia son actos y expresiones de odio y desprecio a la mujer por el hecho de ser mujer, una muestra de la misoginia en la sociedad guatemalteca es el escenario donde una mujer aparece muerta, con señales de haber sido torturada, desmembrada, ultrajada sexualmente, mutilada y decapitada con un mensaje claro de odio y desprecio a la mujer, proyectando que la mujer no tiene ningún valor.

- Cuando el hecho se comete en presencia de las hijas o hijos de la víctima.

Un aspecto lamentable es el femicidio por conexión el cual se presenta con la muerte de las hijas que han tratado de evitar la muerte de su madre, porque han intervenido en el episodio violento y tratando de defender a su madre mueren de un disparo o de una herida, dándose el femicidio por conexión, niñas, adolescentes que se han cruzado en la línea del fuego del padre, quien tenía la intención de matar a su conviviente pero finaliza matando a su hija.

Es interesante observar que la violencia contra las mujeres no se circunscribe únicamente a las clases baja de la sociedad guatemalteca, las mujeres con más posibilidades económicas, es decir de una clase social alta, también son víctimas de



terror, violencia física, psicológica y económica por parte de sus convivientes, hombres violentos y abusivos, que tratan con la violencia ejercida mantener la ideología patriarcal y seguir en el ejercicio del poder.

Por lo que se puede decir, que la violencia en contra d la mujer, no tiene clases sociales, ni razas ni edades, se da a todos los niveles, estratos sociales, razas y edades, por lo que se concluye, que es todo un sistema de hechos que pareciera que son inconexos, pero como se ha analizado, es todo lo contrario son hechos totalmente conexados interrelacionados para darle mantenimiento y continuidad al sistema e ideología patriarcal y así asegurar el ejercicio del poder masculino sobre la sumisión femenina.

Según la escritora María de Jesús Izquierdo desde pequeña la niña observa las actitudes de sus padres y en especial la de la madre pues será el modelo a seguir, observará en ella una actitud de reverencia y obediencia hacia el padre, la niña tendrá la plena conciencia y el pensamiento que es el padre quien gobierna y ordena en el hogar, todas las decisiones serán tomadas por el padre quien anula y hace invisible la voluntad de la madre<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> IZQUIERDO, María Jesús. **Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género**. Pág. 126



A la niña se le enseña a servir a su padre y a sus hermanos porque ellos son los varones de la casa, a quienes se les lavara y planchara la ropa, se les tendrá listos los alimentos y se les obedecerá.

Este será el modelo de vida a seguir por la niña cuando sea adulta, esta condición y actitud de sumisión y obediencia hacia el hombre, será la que manifestara la niña cuando sea adulta, porque en la crianza es donde se define los patrones de conducta y estereotipos de vida que la mujer desarrollará en su vida en pareja, o cuando forme su hogar, es decir repetirá todas las actitudes vistas las cuales aprendió en la infancia.

Es por esa razón que hay que cambiar la manera de educar a los niños y niñas, para romper con este círculo de violencia hacia las mujeres y enseñarles que son iguales en derechos y deberes así como en oportunidades, pero son los padres y las madres los llamados en este siglo a cambiar y romper los estereotipos de género que tanto nos afectan y que tanta violencia producen en las familias y por ende en la sociedad.

Educando a la niña y dándole las mismas oportunidades de desarrollo que a los niños, será como la nación progresará, ya que las mujeres juegan un papel decisivo como fuente de cambio y desarrollo en las sociedades. Darle las mismas oportunidades a la niña en el sentido de igualar sus derechos, a quien debe dársele oportunidad de estudio, salud, alimentación y de no ser violentada físicamente, sexualmente, psicológicamente, verbalmente, a la niña debe de tratársele como ser humano que es con las mismas oportunidades y derechos que los varones, ya que la mujer es fuente



de cambio y desarrollo, por lo tanto, tiene la misión y la visión de transformar todas las acciones violentas en su contra, por actitudes de dialogo y conciliación y contribuir al desarrollo no solo de su familia, sino de la nación y por ende de la humanidad.

Con la Ley del Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer, se les presenta a las víctimas la oportunidad de denunciar hechos violentos de los que son objeto y de presentar una denuncia ante las autoridades correspondientes, para que se inicie la persecución penal correspondiente.

Sin embargo, sin una cultura de denuncia por parte de la víctima los esfuerzos por erradicar el delito de femicidio se ven obstaculizados por la cultura de silencio que se ha inculcado a las mujeres ya sea por vergüenza, orgullo o creencias morales o religiosas.

La denuncia es el acto por medio del cual se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes la comisión de un hecho delictivo. Por lo que las mujeres víctimas de violencia, deben denunciar, no deben quedarse calladas, para que se inicie un proceso penal contra el agresor, ya sea en la Policía Nacional Civil, en los Juzgados, o el Ministerio Público, de esta manera ellas mismas darán inicio a una cultura de no violencia en contra de la mujer, se espera que de esta forma se eviten o prevengan femicidios, ya que los hombres empezaran a tomar conciencia que las conductas violentas no son normales y sabrán que si atentan en contra de la vida o la integridad física de la mujer, sufrirán una sanción que consiste en una pena privativa de libertad.



El Ministerio Público cuenta con una Oficina consistente en un modelo especializado en atención integral a la mujer, donde se atienden casos de violencia en contra de la mujer; violencia y maltrato en contra de los niños y niñas, donde profesionales del derecho, psicólogos y médicos atienden a la mujer cubriendo la emergencia inmediata, así como de niños y niñas maltratados o que han sido objeto de algún tipo de violencia.

Es vital, que la mujer víctima de violencia preste la colaboración con el Ministerio Público en todas las diligencias de investigación en contra del agresor, ya que son básicas para lograr la condena del procesado.

### **3.3. Análisis Jurídico del proceso penal guatemalteco**

Una vez realizada la investigación por parte del Ministerio Público y recolectados todos los medios de prueba, se procede a formalizar la detención del posible autor del delito o bien a su formal acusación. Es importante conocer el proceso penal guatemalteco y su desarrollo, para poder llegar a la condena del autor del delito de femicidio.

El proceso penal: Es una serie de actos y principios concatenados, ordenados y sistematizados regulados por la ley, los cuales dan inicio con la persecución penal, hasta la determinación de la responsabilidad penal en una sentencia firme.

El objeto del proceso penal de conformidad con el artículo 5 del Código Procesal Penal, es: La averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en



que pudo haberse cometido; el establecimiento de la posible participación del sindicato en el pronunciamiento de la sentencia respectiva y la ejecución de la misma.

El proceso penal se encuentra basado en una serie de principios y garantías, que suponen el desarrollo del mismo con equidad y justicia. Se expondrá a continuación estos principios aplicados al delito de femicidio.

El delito de femicidio y la violación al derecho de igualdad: El principio de igualdad constituye uno de los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República. El preámbulo de la Constitución tiene como primacía a la persona humana y da énfasis a algunos valores, que se expresan a través de principios.

El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que “En Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben de guardar conducta fraternal entre sí.”

De conformidad con la sentencia de fecha veintiuno de junio de mil novecientos 1996, expediente 682-96, de la Corte de Constitucionalidad, la igualdad ante la ley, consiste en que no deben establecerse excepciones, ni privilegios, que excluyan a unos, de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, sean éstas positivas o negativas, es



decir que conlleve un beneficio o un perjuicio a la persona, sobre la que recae el supuesto contemplado en la ley.

Este principio se proyecta en igualdad de oportunidades y de responsabilidades, por lo que el Estado de Guatemala, debe de garantizar la vida, la libertad, la paz y el desarrollo integral de las personas.

Por lo que el principio de igualdad le da equidad a todas las personas como iguales, frente a la ley, es decir la ley se le aplicará por igual a todos los habitantes de la República sin distinción de sexos, reconociendo a la persona humana como sujeto capaz de adquirir derecho y contraer obligaciones.

Al respecto la Corte de Constitucionalidad, indica que el principio de igualdad, plasmado en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma, pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo, se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente, conforme sus diferencias.

Se producen violaciones en el acceso al sistema judicial y a la administración de justicia, especialmente en los casos de violencia contra la mujer, cuando los profesionales en su mayoría hombres, que atienden y abordan el problema tienen desconocimiento de este tipo de violencia y algunas veces las víctimas resultan



victimarias. Se viola el derecho de igualdad cuando se niega o se limita el acceso de la mujer, a la toma de decisiones y al poder político en igualdad de derechos y de oportunidades con el hombre. Se viola el derecho de igualdad cuando se da un trato desigual, discriminatorio en la legislación o en los tribunales de justicia.

### **3.4. Marco jurídico internacional**

Instrumentos internacionales relacionados con el tema de violencia en contra de la mujer a nivel mundial, aprobados con el objeto de erradicar toda clase de violencia contra las mujeres.

#### **1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

El artículo 1. De la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, describe la que se debe entender como discriminación contra la mujer y señala: “toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o



ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Recomendación número 19 del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. Exhorta a los estados partes que deben procurar la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, ya que constituye discriminación, que refleja y mantiene la subordinación.

## 2. Declaración y Programa de Acción de Viena

Esta declaración reconoce que la violencia en contra de la mujer es una violación a los derechos humanos.

## 3. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Su artículo 3 establece que: “La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: el derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y seguridad de la persona; a igual protección ante la ley, a verse libre de todas las formas de discriminación, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a condiciones de trabajo justas y favorables, a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o



penas crueles, inhumanos o degradantes, verse libre de todas las formas de discriminación; al mayor grado de salud física y mental.

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belém do Pará.

La cual fue útil para que las mujeres buscaran una ley específica donde se sancionará cualquier tipo de violencia en contra de la mujer. A raíz de esta convención la lucha en diferentes países Centro y Sur Americano busco la aprobación de una ley que protegiera la integridad física, emocional, sexual y económica. En Guatemala se logro la aprobación en el año 2008 la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

5. Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1,995.

La cual establece que la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, es esencial para la igualdad y para la paz mundial.

### **3.5. Marco jurídico nacional**



Los movimientos internacionales en pro de la protección integral de la mujer en materia de seguridad física y sexual, fueron los promotores para que en Guatemala, se tomaran medidas para continuar con este movimiento.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce al Estado de Guatemala, “como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Con la Constitución como norma suprema en el Estado de Guatemala, se inicia la creación de Decretos Legislativos y Acuerdos Gubernativos, para la protección de las mujeres, entre ellos se tienen:

1. Ley y reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar decreto No, 97-96 y acuerdo gubernativo 831-2000 del Congreso de la República de Guatemala, la cual establece que la violencia intrafamiliar es cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico o sexual a cualquier integrante del grupo familiar.
2. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, decreto No. 7-99 del Congreso de la República. La cual promueve el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los ámbitos.
3. Ley de Desarrollo Social, decreto No. 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala cuyo objeto es la creación de un marco jurídico que permita implementar los



procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

4. Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer, Decreto 22-2008. La cual se crea para garantizar la vida, la integridad, la dignidad, la protección e igualdad de todas las mujeres ante la ley y de la ley particularmente cuando por condición de género, en relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado, quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o de cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, ratificados por Guatemala.





## CAPÍTULO IV

### **4. Avances en la protección integral de las mujeres**

La propuesta que se plantea es el fortalecimiento de las campañas nacionales e internacionales que van orientados a que las mujeres se empoderen y a los llamados a la acción, además de ofrecer información de los derechos y el ofrecimiento de ayuda, con que varias instituciones públicas y privadas prestan dentro del territorio.

Por ello es indispensable contar con la ayuda de los medios de comunicación los cuales tienen a tomar una actitud que choca y que minimiza el problema de muertes violentas que presenta Guatemala. Algunos medios de comunicación tienden a culpabilizar a las víctimas, señalándolas de prostitutas, mareras, extorsionistas, etc., con lo cual llegan a influir dentro de la sociedad civil, para que esta no tome conciencia de la gravedad del problema.

Desde ese punto de vista, se debe contemplar el papel que los medios de comunicación juegan dentro de la conciencia de los seres humanos y el gran aporte que brindarían al poder guiar esta influencia para que de una forma positiva pueda ayudar a las mujeres víctimas de maltratos.

#### **4.1. Los medios de comunicación como una alternativa para disminuir el delito de femicidio**



Los medios de comunicación juegan un papel muy importante en el pensamiento y la conciencia de los seres humanos, los programas de televisión, de radio, la prensa, las revistas, los anuncios comerciales, vallas publicitarias, podrían tener un contenido de cultura de género, orientado a concientizar a la población masculina en cuanto a la prevención y tratamientos de la violencia en contra de la mujer y femicidios.

Todo lo que una persona pueda ver, oír y leer en los medios de comunicación influye en la manera cómo piensa, habla y hace. Los medios de comunicación tienen la capacidad de modelar normas y conductas específicas entre los miembros de un grupo objetivo, por ejemplo las parejas que viven en violencia podrían aprender a negociar para resolver sus conflictos. Asimismo, la comunicación invita a la acción, informa a las mujeres y hombres donde buscar orientación, donde relacionarse con grupos de autoayuda o donde llamar en caso de emergencia. Los espacios publicitarios donde se le haga conciencia a la mujer que debe denunciar cualquier tipo de abuso o maltrato. Y especialmente se le haga conciencia a la población de que la conducta violenta en contra de las mujeres, es una conducta que no es normal, sino anormal, que debemos urgentemente desaprender la forma violenta en la que se relacionan los hombres y las mujeres dentro de los principales ambientes en los que se desenvuelven.

Debe establecerse un control social como escenario que propicia la observación de factores de riesgo que inciden en el incremento o control de la violencia en contra de las mujeres y constituyen una serie de medidas encaminadas a disminuir los riesgos en su contra, con medidas que se podrían establecer como:



Sobre todo desde la posición en la que cada persona se encuentre (padre, madre, hermano, compañero de trabajo, jefe, hijo, etc.) enseñar a los niños, jóvenes o adultos , sobre igualdad de género para que los niños vayan desaprendiendo conductas violentas, para que el adulto se culturice en paz y armonía y los jóvenes puedan adaptarse a una sociedad cambiante y que pretende que las relaciones entre hombres y mujeres se desarrollen en la completa equidad de género, de oportunidades y libertades, e ir poco a poco eliminando la ideología patriarcal, para tener un futuro de mujeres a quienes se les respeten sus derechos humanos, no se les discrimine y lograr su inclusión en todos los sectores de la sociedad. Ya que la mujer es promotora de desarrollo y paz.

#### **4.2. Instituciones que trabajan en cooperación en pro de la mujer**

Se ha reservado un lugar destacado para dar a conocer los servicios que brindan las organizaciones y grupos a mujeres víctimas de la violencia física, sexual, económica, etc.

1. Presidencia de la República: A través de la Secretaria Presidencial de la Mujer y la Secretaria de Bienestar de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, trabajan en políticas públicas a favor de las mujeres.

2. Congreso de la República: A través de la creación de decretos como la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer y a través de la Comisión de la Mujer.



3. Organismo Judicial: Imparte justicia, en los casos de violencia en contra de la mujer y femicidios, acerca la justicia a la población a través de sus juzgados móviles, facilitando la tramitación y resolución de las medidas de seguridad, tenemos al juzgado de paz móvil en la entrada que da ingreso a los usuarios en el edificio del Ministerio Público.
4. Ministerio Público: Ente encargado de la persecución penal, tiene a su cargo la investigación y su función principal es a través de la investigación reunir el material probatorio para la averiguación de la verdad en un hecho delictivo y asegurar el cumplimiento de la ley, a través de una efectiva persecución penal.
5. Instituto de la Defensa Pública Penal: Trabaja brindando asesoría legal, a las mujeres a través del departamento de Atención a las víctimas y sus familiares.
6. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala: Instituto que colabora en las diferentes pericias, emitiendo los dictámenes técnicos científicos realizados por expertos y peritos en distintas ramas de medicina legal y criminalística.
7. Procuraduría de los Derechos Humanos: Que vela porque los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala no sean violentados, ni menoscabados.
8. Instituto Nacional de Estadística: Institución que registra la estadística de los hechos violentos en diferentes ámbitos en contra de las mujeres.
9. Defensoría de la Mujer Indígena: Tiene como principal objetivo desarrollar, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a proponer



políticas públicas, planes y programas dirigidos a la prevención a la discriminación en contra de la mujer indígena. Tiene como atribución canalizar las denuncias sobre el tema de mujeres indígenas que se reciban en la entidad, darles seguimiento y proporcionar asesoría jurídica a las víctimas de violencia, discriminación acoso sexual y otras violaciones.

10. Red de la no violencia en contra de las mujeres: Que trabaja en el plan contra la violencia intrafamiliar.

Estas entre otras instituciones de carácter particular brindan a las mujeres víctimas de algún tipo de violencia asesoría legal, albergue, atención médica y psicológica, además de brindar apoyo integral durante la presentación de la denuncia y el transcurso del proceso penal en contra del o los agresores.

#### **4.3. Medidas a realizar por el Estado de Guatemala para disminuir el delito de femicidio**

La actual situación del índice de muertes violentas de mujeres en Guatemala, es preocupante, por lo que se hace un llamado al Estado de Guatemala, para que reevalúen, diseñen, validen y apliquen políticas de prevención funcionales que tiendan efectivamente a la reducción significativa de la violencia en contra de las mujeres.

Además de las leyes de la materia existentes, que permiten identificar los riesgos y la intervención adecuada para la prevención de femicidios en Guatemala, la violencia en



contra de las mujeres, que es una problemática ya detectada, la cual tiene su origen en una ideología patriarcal instaurada para mantener el dominio del hombre sobre la sumisión de la mujer, por lo que es urgentemente que se tomen decisiones multisectoriales que frenen los delitos que se comenten en contra de las mujeres.

A continuación se sugieren posibles soluciones para disminuir y prevenir la violencia en contra de la mujer y los femicidios.

- Plan de transformación a través de la educación incorporando como asignatura obligatoria la cuestión de género.

Es necesario y urgente para aminorar en el futuro, el delito de violencia en contra de la mujer y los correspondientes femicidios, trabajar en la educación de los niños y de las niñas, adolescente y jóvenes, específicamente el tema de género.

La incorporación como asignatura obligatoria en las escuelas, los colegios, institutos y universidades, así como la capacitación de todo el profesorado para impartirla, es importante para poder hacer conciencia en los niños que la misoginia es un tema que se debe erradicar de la sociedad guatemalteca y detectar las conductas de los estudiantes para poder modificarlas.

Enseñarles que la Igualdad de género es una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen la misma dignidad, el mismo valor, independientemente de su sexo y por ello son iguales en cuanto al ejercicio de oportunidades, libertades, derechos y trato. Debe empezarse a trabajar desde la base, haciendo conciencia y sensibilizar a



los adolescentes acerca de la violencia de género y de la defensa de los derechos humanos mediante entrenamientos vivenciales y teóricos.

Es importante en la educación de los niños y las niñas incluir los estudios de género, pues les permiten conocer y desentrañar los mecanismos que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres. Asimismo permiten articular formas alternativas de pensar y por tanto de actuar, para contribuir a construir la igualdad entre mujeres y hombres.

Lo importante es que los adolescentes puedan darse cuenta que conductas heredadas del sistema patriarcal y que ellos creen que son naturales, no lo son y en consecuencia que pueden modificarlas y ser ellos mismos agentes de cambio en la vida cotidiana.

- La creación de más hogares de refugio y apoyo psicológico para las mujeres víctimas de violencia contra la mujer

No hay cosa más enriquecedora y que llena de fortaleza a las mujeres víctimas de violencia y que los profesionales que trabajan con las víctimas hacen es demostrar una actitud de interés en su problema y ayudarla a resguardarse, respetando sus decisiones y criterio acerca de la mejor forma de conseguirlo, porque ella conoce mejor que nadie sus propias necesidades y las de sus hijos y las opciones de que disponen. Sin embargo, la víctima debe ser guiada para que tome decisiones informadas, para lo cual los profesionales deben contar con capacitaciones constantes y congresos informativos de actualización del abanico de ayuda hacia las mujeres víctimas de violencia y trabajar en coordinación constante con todas las instituciones encargadas de ayudar a resolver la problemática presentada.



El objetivo es que la mujer pueda integrarse e identificarse con otras personas que han sido víctimas del mismo tipo de violencia y que sientan que no están solas, que hay más mujeres que sufren de violencia, que existe una forma de salir de ese círculo vicioso, que merecen vivir seguras y en paz y sobre todo que hay personas interesadas en su ayuda y que pueden apoyadas, durante todo el proceso. El relato de otras mujeres les hace de espejo y se reconocen en situaciones similares. Es común que la mujer crea que su caso es único y le da mucha vergüenza que la reconozcan en ese papel, se siente culpable. Los hogares temporales cubren la necesidad más inmediata de las víctimas, en cuanto a albergue, alimentación, atención médica y atención psicológica.

Es importante que las mujeres queden a resguardo de sus parejas y que no las encuentren, ya que si están amenazadas por estas y conocen su paradero es muy posible que su vida peligre. Este sistema es una seguridad para la mujer y el no revelar las direcciones de estas es lo que va a brindar seguridad.

En las casas de acogida las mujeres se recuperan de los daños físicos sufridos y, simultáneamente, reciben atención, psicológica individual y grupal.

En la actualidad el modelo de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia impulsado por la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, es el ente coordinador, asesor, e impulsor de políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres en Guatemala.



Uno de los ejemplos más exitosos en cuando a hogares de acogida de mujeres víctimas de violencia es el Hogar CAIMUS, del Grupo Guatemalteco de Mujeres que fundaron hogares de refugio para la mujer víctima de violencia, donde les brindan apoyo en asesoría legal, apoyo psicológico, apoyo social, atención médica de autoayuda, albergue temporal, para las mujeres sus hijos e hijas, apoyo telefónico.

En la ciudad capital se cuenta con el Centro de Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, el cual se encuentra ubicado en la segunda calle nueve guión cuarenta y nueve de la zona uno de la ciudad capital de Guatemala, el cual al igual que el Hogar CAIMUS brinda a las mujeres ayuda de refugio, asesoría legal, atención médica, apoyo psicológico y atención de manera integral.

- Mejorar el seguimiento de las medidas de seguridad

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Contra el femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer decreto 22-2006 con la sola denuncia del hecho de violencia en el ámbito privado, el órgano jurisdiccional que la conozca deberá dictar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 7 de la ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar decreto 97-96, pudiéndose aplicar aún cuando el agresor no sea su pariente.

Las medidas de seguridad están destinadas a proteger a las mujeres víctimas de violencia que se genere en su contra y que por ende de femicidio, por lo que es importante que todos los operadores de justicia involucrados en el tema de violencia Contra la Mujer, trabajen en una forma coordinada y conjunta para establecer el



seguimiento que se le da al cumplimiento de la medida de seguridad, la cual una vez resuelta por el Juez Competente, es notificada al presunto agresor, como lo establece la ley.

Lo anterior para asegurarse que el presunto agresor está enterado de la medida de seguridad que ha resuelto el juzgador y si desobedece será detenido, ya que la medida de seguridad se autoriza en los casos donde se teme por la seguridad e integridad física de las mujeres y que se produzca un femicidio. Se hace necesaria y urgente para la prevención del mismo, por lo que a continuación se traducen algunas de las medidas contenidas en el artículo 7 de la Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si se resiste se usará la fuerza pública.

- a) Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéuticos educativos, creados para ese fin.
- b) Ordenar el allanamiento de la morada, cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- c) Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar, o causa daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- d) Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aún cuando tenga licencia de portación.



- e) Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- f) Ordenar al presunto agresor abstenerse de inferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijas e hijos.
- g) Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijas e hijos, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- h) Prohibirle al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- i) Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- j) La creación de un centro especializado donde se les brinde atención psicológica a los hombres violentos

El reto desaprender un sistema patriarcal establecido con la frase anterior, se manifiesta la propuesta, para que el Estado de Guatemala, trabaje en la creación de un centro especializado en atención a hombres, violentos, donde se les brinden terapias psicológicas para ayudarlos a controlar su ira y al manejo de la violencia en contra de las mujeres, donde se les impartan cursos de autoayuda e igualdad de género.

Ayudar a los hombres a desaprender acciones violentas de control, que han heredado del sistema patriarcal, incluyendo dentro de las terapias formas de superar la violencia y utilizar más el dialogo para llegar a consensos y así eliminar episodios violentos.

Los trabajos de este centro deberían ofrecer a los hombres talleres y formación estructurados para cuestionar la violencia masculina y el abuso de poder inherente a los



estereotipos de género. Y de esta manera buscar un proyecto de ayuda a los hombres a sustituir el poder sobre los demás, por el poder con los demás para producir cambios en la comunidad.

Para ayudar a la disminución de femicidios y violencia en contra de la mujer, es importante y urgente la creación de un centro especializado para atender a hombres con conductas violentas, donde se les brinde terapias psicológicas orientadas al control de la ira, e impulsos agresivos y también a la igualdad de género.



## CONCLUSIONES:

1. El femicidio en Guatemala es un problema derivado de la cultura patriarcal, que ha sido arraigado en los hombres y los lleva a tener la concepción de superioridad como sexo fuerte, frente a la concepción de debilidad y sumisión de las mujeres, lo cual conlleva a la desigualdad en derechos, libertades y oportunidad, buscando afianzar el dominio que los hombres históricamente han tenido sobre las mujeres.
2. Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres establecidas, desde la construcción social y política son el flagelo principal y definitivo que coloca a la mujer en un blanco directo, por considerarse como un objeto a disposición de su dueño, la cual debe representar un rol de servicio y sumisión, negándosele la oportunidad de desarrollo en otras esferas sociales.
3. La falta de coordinación interinstitucional, provoca la duplicidad de recursos, los cuales están mal orientados y no reflejan disminución en la violencia contra las mujeres, dichas instituciones deben ser fortalecidas técnica y financieramente, además de fiscalizar su funcionamiento y avances.
4. La falla del Estado de Guatemala en la reducción de muertes violentas (femicidio) son reflejo de la falta de compromiso y voluntad política, que minimizan el problema de violencia que aqueja a las guatemaltecas y lo integran



dentro de delincuencia común, restándole importancia al odio y crueldad, con el cual fueron asesinadas.

5. La falta de capacitación de jueces que llevan a cabo el proceso penal, en el contexto de las relaciones desiguales de poder, limita la finalización del proceso en sentencia condenatoria, pues no se demuestra que la muerte de la víctima se presentó por razones de desprecio y odio, en ámbito público o privado.



## RECOMENDACIONES:

1. El Estado de Guatemala debe fomentar los derechos de las mujeres y la cultura de denuncia para fortalecerlas, apoyarlas y orientarlas para que puedan por ellas mismas decidir romper el círculo de silencio que las une a su agresor. Iniciando con programas de educación dirigidos a la igualdad de género, desde los grados de preprimaria, y así cambiar los desequilibrios de poder y desigualdad de géneros.
2. Los programas que actualmente funcionan en pro de la reducción del femicidio deben ser fortalecidos de manera técnica y financiera, por el Estado de Guatemala que a través del Congreso de la República debe incrementar su presupuesto y asegurar su utilización y estricto cumplimiento de los fines que persiguen, para que se respeten los derechos humanos de las mujeres.
3. El Estado de Guatemala, debe lograr la reducción de muertes violentas en mujeres a través de políticas y programas dirigidos a adolescentes y niños encaminados a desaprender acciones violentas de control, manejo de la ira y los impulsos violentos y a la utilización del diálogo para llegar a consensos y así eliminar episodios violentos.
4. El Estado de Guatemala a través del Organismo Judicial debe velar por la capacitación de jueces que lleven a cabo procesos en los cuales los derechos de las mujeres sean violentados, así como procurar la actualización en la legislación



vigente en materia de derechos que tiendan a la protección y prevención de delitos en contra de las mujeres.

5. El femicidio en Guatemala debe ser tratado como un problema social agudo que requiere de compromiso y concientización de la población en general y especialmente del Estado de Guatemala para que las políticas que se están aplicando sean reevaluadas, rediseñadas y aplicadas, para que tiendan efectivamente a la reducción significativa de la violencia en contra de las mujeres.



## BIBLIOGRAFÍA

IZQUIERDO, María Jesús. **Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género**, Icaria, Barcelona, 1998.

KIPEN, Ana. **Maltrato, un permiso milenario, la violencia contra la mujer**. 1ra. Edición, Barcelona, España, 2,006.

[http://cerigua.info/portal/index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=38](http://cerigua.info/portal/index.php?option=com_wrapper&Itemid=38)

<http://www.inacif.gob.gt/index.php?shoePage=159>

<http://www.sobrevivientes.org/documentos.htm>

LAGARDE, Marcela. **Una mirada feminista en el umbral del milenio**, Instituto de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional. Costa Rica. 1999.(s.e)

LAMOGLIA, Ernesto Dr. **La violencia está en casa, agresión doméstica**. México (s.f)

LORENTE, Miguel. **Agresión a la mujer, realidades y mitos, mi marido me pega lo normal**, Barcelona, España, 2001.(s.e)

MINISTERIO PÚBLICO, **Plan de victimología**, Departamento de Coordinación y Atención a la Víctima. Guatemala, marzo 2007 (s.e)

MULLENDER, Audrey. **La violencia doméstica, una nueva visión de un viejo problema**. Barcelona, España 2,000.

PERSICO, Lucrecia. **Soy una mujer maltratada**, Alcobendas, Madrid, España, 2003.



OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**, Buenos Aires, Argentina 2,007.(s.e)

POLA, María. **La mujer dominicana, en la relación de pareja**, República Dominicana, 1,975.(s.e)

RUTLEDGE, Aaron. **El equilibrio de la pareja**, Buenos Aires, Argentina. Ediciones Marymar 1,975.

VASQUEZ, Donaldo. **La investigación científica**, Guatemala, ECO EDICIONES, 2008.

WELDOM, Michele. **Cerré los ojos**, México, D.F. 2,001. (s.e)

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1,986.

**Código Penal.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73. Guatemala, 1973

**Código Procesal Penal.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto 52-92. Guatemala, 1992.

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer,** Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008. Guatemala, 2008.



**Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.** Congreso de la República de

Guatemala. Decreto 27-2003. Guatemala, 2003.

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.** Congreso de la

República de Guatemala. Decreto 97-96. Guatemala 1996.

**Ley de armas y municiones.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto

número 39-89, Guatemala 1990.

**Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer,** Congreso de la República de

Guatemala. Decreto No. 7-99. Guatemala 1999.

**Ley de Desarrollo Social.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto 42-2001.

Guatemala 2001.